

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México, D. F., a 23 de agosto de 2012.

El C. Presidente: Muy buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo, se sirva verificar si hay quórum.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 13 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que el Consejero Electoral Doctor Sergio García Ramírez no asistirá a la sesión, en virtud de que está atendiendo una reunión de trabajo con los funcionarios de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de Baja California y además, atiende un evento académico en el Colegio de la Frontera Norte, al cual fue convocado con anticipación.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvase levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Senadores que por este principio les corresponde de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes de los partidos políticos, en esta intervención me referiré a los Proyectos de Acuerdo que están agendados en el orden del día como puntos 1 y 2, relacionados con la asignación de Senadores y Diputados por el principio de Representación Proporcional.

Los electores dividieron su voto para orientar el ejercicio de los poderes públicos en los próximos años, esa división demuestra que las mexicanas y los mexicanos votaron porque los acuerdos políticos predominen en la toma de decisiones y para que el pluralismo sea el motor de las modificaciones legislativas del futuro próximo.

Por ello, en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados estarán representados todos los partidos políticos nacionales. Cada Proceso Electoral Federal desde el año 1997 presenta nuevos retos y, en el año 2012 una vez más los resultados confirman que los votantes esperan que el ejercicio del poder tenga equilibrios y contrapesos.

Señoras y señores, la representación política que se formaliza en este...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... tenga equilibrios y contrapesos.

Señoras y señores, la representación política que se formaliza en este punto del orden del día y el siguiente es producto de la voluntad de más de 50 millones de mexicanos.

Aunque los procedimientos de asignación respectivos han sido realizados por el Instituto Federal Electoral en apego a lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las bases cuantitativas fueron definidas por los ciudadanos en las urnas.

Es importante señalar que no obstante que el Tribunal Electoral todavía está revisando las pruebas para validar la Elección Presidencial, la asignación de Representación Proporcional que se presenta es posible, ya que los resultados de las elecciones de Senadores y Diputados han quedado firmes.

Esto en tanto las sentencias emitidas por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral han dejado firmes las cifras finales de ambas elecciones legislativas.

En cuanto a la distribución de Senadores por el principio de Representación Proporcional la asignación es la siguiente:

El Partido Acción Nacional 9 senadurías, Partido Revolucionario Institucional 11, Partido de la Revolución Democrática 6, Partido del Trabajo 2, Partido Verde Ecologista de México 2, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza les corresponde una senaduría a cada Instituto Político.

Acumuladas las senadurías obtenidas por Mayoría Relativa y Representación Proporcional, los porcentajes de estos partidos políticos en la LXII Legislatura del Senado de la República serán los siguientes:

El Partido Acción Nacional, 29.68 por ciento; Partido Revolucionario Institucional, 40.62 por ciento; Partido de la Revolución Democrática, 17.18 por ciento; Partido del Trabajo 3.12 por ciento; Partido Verde Ecologista de México, 7.03 por ciento; Movimiento Ciudadano 1.56 por ciento y Nueva Alianza 0.78 por ciento.

En cuanto a la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, el Proyecto de Acuerdo refleja la siguiente distribución:

Al Partido Acción Nacional que obtuvo 12.9 millones de sufragios le serán asignados 62 curules de Representación Proporcional que equivalen al 31 por ciento de las 200 curules a distribuir por ese principio.

Al Partido Revolucionario Institucional con 15.9 millones de votos se le asignarán 49 curules plurinominales que representan el 24.5 de las 200 curules posibles.

Al Partido de la Revolución Democrática con 9.2 millones de votos se le asignan 44 diputaciones de Representación Proporcional que equivalen al 22 por ciento del total.

Al Partido Verde Ecologista de México que obtuvo poco más de 3 millones de sufragios le corresponden 15 diputaciones plurinominales que representan el 7.5 de las que se obtienen por este principio.

Al Partido del Trabajo con 2.3 millones de votos, obtiene 11 diputaciones de Representación Proporcional equivalentes al 5.5 por ciento de las 200 posibles.

A Movimiento Ciudadano con 2.5 millones de sufragios de la votación nacional emitida le corresponden 9 Diputados plurinominales que representan el 4.5 por ciento.

A Nueva Alianza, con poco más de 2 millones de votos, le serán asignados 10 curules por el principio de Representación Proporcional que suman el 5 por ciento de las curules posibles por este principio.

Acumulando las diputaciones de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional los partidos políticos en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados ocuparán las siguientes curules:

El Partido Acción Nacional 114; Partido Revolucionario Institucional 207; Partido de la Revolución Democrática 100; Partido Verde Ecologista de México 34; Partido del Trabajo 19; Movimiento Ciudadano 16 y Nueva Alianza 10.

Señoras y señores, hoy reitero lo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... Trabajo 19; Movimiento Ciudadano, 16 y Nueva Alianza, 10.

Señoras y señores, hoy reitero lo que mencioné en el Senado de la República el día 9 de agosto pasado, cuando entregamos a la Mesa Directiva la documentación que certifica los resultados en la elección de Senadores de Mayoría Relativa y los correspondientes a Representación Proporcional.

Dije entonces: Los mexicanos votaron por la construcción de acuerdos para transformar al país, por la articulación de prioridades entre el Poder Ejecutivo y los legisladores.

Las historias con textos y aspiraciones de los electores constituyen, estoy convencido, los motores de la racionalidad expresada en las urnas.

Nuestra democracia es producto de esa racionalidad de los ciudadanos que priorizan los acuerdos y los consensos.

Es claro que los sistemas democráticos son perfectibles, también lo es que el pluralismo político ha enriquecido por más de cuatro décadas la ingeniería institucional para adecuarlos.

Es por ello que el pluralismo es consecuencia característica y virtud de la democracia mexicana.

Estoy convencido que el Sistema de Representación Mixta ha enriquecido la vida legislativa de nuestro país y que seguirá contribuyendo al anhelo de inclusión que ha marcado nuestra historia nacional y orienta el rumbo de nuestra democracia.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo presentado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Señoras y señores miembros del Consejo General, creo que el Consejero Presidente se ha referido a dos puntos del orden del día dentro de uno, lo cual es contrario al Reglamento, evidentemente.

También ha tocado temas que son contrarios a las funciones del Instituto Federal Electoral; el Instituto Federal Electoral no califica el sentido del voto, el Instituto Federal Electoral cuenta los votos, organiza las elecciones, pero no se permite dar opiniones sobre por qué los ciudadanos han votado como han votado, eso no le importa a esta institución.

No obstante, quiero y a pesar que este no es tema institucional del Instituto Federal Electoral, se han puesto dos elementos en la discusión general, que ya más bien es de orden político o acaso académico, pero no institucional.

Como este Consejo General es muy laxo en esas cosas, voy a secundar la provocación.

Se dice que los ciudadanos han dado un voto inclinándose hacia una racionalidad que prioriza los acuerdos, que los ciudadanos nos han dicho que quieren acuerdos entre distintas fuerzas para conducir al país, que quieren otras cosas relacionadas con esto, lo acabamos de escuchar, pero también lo dicen otros, que se dicen especialistas o comentaristas de la situación política.

Me permito discrepar, como dicen los priístas, con todo respeto, de esto que considero equivocado.

No se han puesto de acuerdo los ciudadanos para que un tercio vote por un partido político, otro por otro, etcétera, si vamos hacer aquí un acuerdo entre nosotros para equilibrar y para obligar a los partidos políticos a que se pongan de acuerdo o no.

Ese mecanismo no existe en la realidad...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... un acuerdo entre nosotros para equilibrar y para obligar a los partidos políticos a que se pongan de acuerdo o no.

Ese mecanismo no existe en la realidad. La realidad no es así, la realidad es que nuestro país tiene una situación política de esquemas que podríamos denominar de tercios, políticamente hablando, y tendencialmente funcionales.

Que los electores desde hace ya muchos años han optado por apoyar a corrientes políticas, pero no en par, sino en tercios fundamentalmente y sin dejar de tomar en cuenta que hay partidos políticos que no hicieron alianza, que fueron solos a las elecciones y que también representa una parte del electorado.

¿Cuál es la cuestión que tenemos aquí? Una situación en la cual se están vinculando las tendencias histórico-ideológicas con las discrepancias programáticas y de forma de ejercer el poder entre tres partidos políticos.

Sabemos muy bien que entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional hay una enorme proximidad programática, sin duda alguna que la hay; no obstante lo cual, al arraigame ideológica y el origen político de uno y otro, siendo tan distintos, mantiene una diferencia formal más allá de sus programas.

En realidad podría decir que hay dos grandes programas divergentes: Los conservadores y la izquierda. Pero esto tampoco funciona de esa manera en la práctica política, lo que en la realidad funciona en la práctica es el alineamiento de grandes masas del electorado en tres opciones histórica y operativamente diferentes.

Esta es nuestra realidad, ¿por qué es así? Porque así es. Es decir, esto no requiere de una interpretación analítica o politológica. No tiene una pretensión más allá que la manifestación de la tendencia política de cada elector, nada más.

El elector espera que el programa por el cual ha votado, la inclinación política o el estilo por el cual ha votado ese predomine en la vida política del país.

El voto se da para eso, no se da para empatar, no se da para hacer equilibrios; el voto de cada ciudadano se da con el propósito de buscar realizaciones políticas concretas.

Como este tema no es un tema institucional del Instituto Federal Electoral, algo que sí tiene que ver con la institucionalidad en el Instituto Federal Electoral es el Sistema de Representación Proporcional.

Este Sistema parte de que un Régimen Mixto con dominante mayoritaria genera iniquidades y desproporciones por razones aritméticas.

Ahora bien, para evitar que esas desproporciones sean mayores se le ha puesto una prohibición a los partidos políticos que no pueden tener más Diputados que porcentaje de votos obtenido; esa es la prohibición...

Segue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... que no pueden tener más Diputados que porcentaje de votos obtenido; esa es la prohibición, excepto que dicho número de Diputados provenga exclusivamente de los distritos electorales de Mayoría Relativa, excepto, porque eso no se puede echar para atrás, sería una especie de hacer fraude en la mesa.

El Sistema opera así. Este es el principio básico del Sistema. Nadie puede tener más de 300, nadie puede tener más de ocho puntos porcentuales por encima de su votación nacional, y ese más de ocho puntos provenga exclusivamente de Diputados de Mayoría Relativa. Esa es la regla; así pactamos cuando se hizo eso.

En el próximo punto del orden del día, voy a tratar de exponer un planteamiento que lleva en el Dictamen del segundo punto a modificar, en la práctica, este Acuerdo, ya más que sobrerrepresentar al sobre representado; en términos de la ley y de la Constitución Política.

Como algunos de ustedes ya conocen, esto lo planteé hace tres años, con muy poco éxito, pero con muy buenos argumentos.

Por último, quiero decir que el Sistema de Representación Proporcional como Sistema Mixto con dominante mayoritaria, no es el mejor, pero es, en las condiciones de México, el menos peor; el que están proponiendo desde el Partido Revolucionario Institucional y también, desde el Partido Acción Nacional, aunque ya se andan arrepintiéndose, de disminuir la Representación Proporcional, implicaría que un número mucho mayor de ciudadanos se quedarán sin representación en el Congreso de la Unión. Eso es lo que, en esencia, se está planteando y se está buscando un Acuerdo entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, para aumentar la masa de electores efectivos, concurrentes a las urnas, que se queden sin representación política en el Congreso de la Unión.

Están tratando de hacer un pacto entre dos partidos políticos, para levantar los estragos de una ofensiva en contra de la representación ciudadana, más o menos equilibrada, que no es tan equilibrada, pero que pretende el equilibrio, aunque no lo logre. Lo que buscan ellos es el desequilibrio.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos.

Para expresar, de manera muy breve que, por supuesto, voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo en los términos que está planteado; hemos revisado a detalle la votación que han obtenido los partidos políticos y el procedimiento de asignación de los

Senadores de Representación Proporcional y, por supuesto, que las cifras a las cuales se ha referido el Consejero Presidente, son las que corresponden, después de la aplicación de la fórmula, a la votación, insisto, de cada uno de los partidos políticos.

También quiero manifestar, Consejero Presidente, que suscribo en todos sus términos los conceptos que usted ha emitido en su mensaje. Es una cosa rara, porque el artículo 41 de la Constitución Política establece, entre otras cosas, que el Instituto Federal Electoral, siendo autoridad en la materia, tiene a su cargo, de manera integral y directa, así dice la Constitución Política, las tareas de capacitación y de promoción de la educación cívica y, entre otras cosas, le asigna en el Código Electoral algunos fines específicos que también tienen que ver con la...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... Constitución Política, las tareas de capacitación y de promoción de la educación cívica y, entre otras cosas, le asignan el Código Electoral algunos fines específicos que también tienen que ver con la promoción de la cultura política y de la educación cívica.

Por supuesto que la libertad de expresión es un valor fundamental que tenemos todos, es una cosa extraña que se alegue o se plantee en una mesa la posibilidad de que todos tienen libertad de expresión menos el Instituto Federal Electoral. Cuando el Instituto Federal Electoral tiene entre otras, insisto, facultades, la promoción de la cultura política y de la educación cívica y, por supuesto, se rige en un ambiente de libertad de expresión.

El hecho de que en un mensaje la Presidencia del Consejo emita una opinión respecto a lo que puede ser el mensaje de los votantes en la forma que se suman en las urnas para definir quiénes ocupan los cargos de elección popular, no me parece a mí un despropósito, como tampoco me parece inadecuado que en un discurso se dirija el Consejero Presidente del Consejo a dos de los puntos del orden del día, cuando tienen una vinculación directa, incluso deberíamos de agradecer ese gesto de la Presidencia, porque son dos puntos de Acuerdo y obviamente al estar vinculados, siendo asignación de curules de Representación Proporcional, celebro que usted haya expresado un solo mensaje respecto de los dos puntos que estamos discutiendo ahora.

También nos dieron una clase breve, por cierto, de 10 minutos de realpolitik. También agradezco mucho esos conceptos, por supuesto que siempre son ilustrativos viniendo del Senador Pablo Gómez.

Pero en rigor, el Proyecto de de Acuerdo que está a consideración de la mesa del Consejo General es un Proyecto que ha sido revisado y presentado a esta mesa por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos haciendo una aplicación puntual, estricta de la fórmula que está considerada tanto en el ámbito constitucional, como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así que para no generar un segundo comentario en el sentido que me refiero también al segundo punto, dejo aquí de manera breve, como lo anuncié, mi primer comentario, el tema de los Senadores de Representación Proporcional.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

La sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral programada para hoy, es sumamente relevante y trascendente, porque a través de los Acuerdos de designación de los Senadores y Diputados por el principio de Representación Proporcional, se conformará el nuevo Poder Legislativo en México.

Con estos dos acuerdos se culmina la tarea resuelta desde el mes de octubre de 2011, cuando el Instituto desplegó su fuerza organizacional para la celebración de los comicios. A esto nos sumamos los partidos políticos estableciendo diferentes estrategias electorales, los resultados son positivos y demuestran la fortaleza de un Instituto que cumplió el pasado 15 de agosto, 22 años de existencia.

Celebremos la nueva constitución del Legislador, no olvidando destacar la labor de aquellos que ahora se despiden y que realizaron esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de nuestra sociedad.

Como todos sabemos, la próxima Legislatura estará compuesta de manera plural y no habrá una mayoría absoluta por parte de algún partido político, eso garantiza la pluralidad y la inclusión de visiones diversas.

Desde este foro, humildemente deseo recordar a uno de los ideólogos más importantes de nuestra Nación, que por cierto fue el primer promotor del Sistema de Partidos Políticos en México, Don Jesús Reyes Heróles.

Como Secretario de Gobernación hace 36 años, propició un cambio...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... fue el primer promotor del Sistema de Partidos Políticos en México, Don Jesús Reyes Heróles.

Como Secretario de Gobernación hace 36 años, propició un cambio fundamental en la organización y validación de las elecciones, su pensamiento debería ser plataforma de acción para los nuevos legisladores, considerando que la relación entre historia y política dan un sentido a la historia por hacer y a la hecha.

Ojalá que en estos próximos años se exalte su doctrina política, subrayando que para Jesús Reyes Heróles, la fuerza de la política impone atraer fuerzas ajenas y no intentar subordinarlas; sumar intereses, buscando denominaciones comunes; adoptar más lo que une y acerca, que lo que separa y divide; desechar el desconfiar fuerzas por encerrarse en lo propio, por creer que siempre se tiene la razón; la razón que actúa requiere de una buena dosis de duda.

La fuerza de la política que exige ver la acción política como misión y como empresa, en el verdadero sentido de la palabra, que es mucho más que operación o negocio; la fuerza de la política que obliga a tener valor para contraer compromisos y valor para cumplirlos.

Es más fácil ser dogmático que negociador, ser intolerante que tolerante, es más fácil dividir que juntar.

Que el compromiso no asuste, la fuerza de la política aconseja respetar el derecho de resistencia ante el acto injusto, pero también oponerse a la agresión al orden jurídico, la fuerza de la política que es correr el riesgo de la legalidad.

Sabedores de por qué ser el mejor camino para quienes piensan en forma opuesta a nosotros, es el mejor camino para quienes piensan como nosotros.

La fuerza de la política que implica conciencia de que en ciertos momentos la palabra "exacto" "y por tanto", no se debe con la palabra ni provocar, ni inhibirse de su empleo por terror.

La fuerza de la política que para alcanzar plenitud necesita a veces la violencia para con las cosas y no puede emplear nunca la violencia para con los hombres.

Estoy totalmente de acuerdo con usted, Consejero Presidente, el hecho de que ningún partido político haya logrado la mayoría absoluta en las Cámaras y que ninguno haya perdido su registro y que todos, por el contrario, hayamos alcanzado representación en los órganos legislativos, Demuestra que el mandato ciudadano es para que los partidos políticos trabajen en la construcción de consensos.

Los mexicanos reclaman que los legisladores dignifiquen a la política buscando el bien común y un mejor futuro para nuestra Nación. Para ello cuentan con la fuerza de la política. Eso es todo.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: De manera breve, sólo para hacer una reflexión respecto a la importancia que significa la Representación Proporcional en el Sistema Electoral Mexicano y cómo el origen de esto tiene que ver con la gobernabilidad y con la representación plural y democrática que los mexicanos hemos decidido darnos.

Pero a la vez reconocer que sigue prevaleciendo una lucha entre dos visiones de Nación, entre un Proyecto neoliberal y un Proyecto de carácter social más equitativo.

Me parece que será en el terreno de la lucha parlamentaria donde tendremos que dar el debate sobre la política económica y la política social, pero también sobre las grandes...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... terreno de la lucha parlamentaria donde tendremos que dar el debate sobre la política económica y la política social, pero también sobre las grandes reformas que requiere México para el crecimiento económico y, desde luego, para una convivencia democrática, en la que tengamos que reconocer los derechos humanos fundamentales de todos los mexicanos.

En un clima donde el país vive severa crisis de inseguridad, pero también prevalece una desigualdad porque la distribución del ingreso es totalmente inequitativa, como fue inequitativa la elección y la competencia electoral.

Tenemos el monopolio de los medios de comunicación que siguen luchando por tener el control de concesiones y permisos, tendrá que ser un tema a legislar, el tema de medios, la democratización de los medios de comunicación, la relación de los medios con el Estado, con los partidos políticos y con la sociedad.

Con ello, quiero decir que tenemos que luchar contra ese viejo esquema del presidencialismo autoritario y centralista que decidía todo, pero hoy tenemos el peligro de tener que contener a los poderes fácticos que pretenden decidir y controlar el poder político de México y con ello quiero referirme a la telebancada, que cada día más sigue estando presente y va con la intención de apropiarse y dirigir las comisiones, que por su naturaleza, tienen que ver con las telecomunicaciones.

Es un debate que se sigue dando, es un debate que trasciende a este Gobierno y es un debate que tiene especial relevancia para los mexicanos sobre el derecho a conocer objetivamente la realidad y la información.

Con ello, quiero decir también como llegan al Senado importantes dirigentes de la cúpula sindical, que contrario a la gran mayoría de los trabajadores mexicanos que viven en pobreza y que tienen un salario totalmente inequitativo, cómo es posible que Romero Deschamps Carlos Antonio va ser Senador con todo lo ostentoso y todos los viales y lo estrafalario que se ha dado a conocer por parte de su hija y familia de él.

Cómo es posible que la hija de la dirigente vitalicia del Sindicato de Trabajadores de la Educación va ser la representante popular en el Senado.

Cómo es posible que Gómez González Areli, quien fue hace apenas unos meses aspirante a estar sentada en esta mesa como ciudadana, hoy represente a ese grupo de interés.

Particularmente hay que decirlo con su nombre, nos preocupa cómo estos poderes fácticos pretenden decidir el futuro de México.

Por ello, la lucha política tendrá que ser constante y permanente para poder contener las reformas neoliberales que pretenden entregar y privatizar PEMEX, reformar la Ley Federal del Trabajo en perjuicio de los mexicanos.

El Partido de la Revolución Democrática y el Movimiento Progresista va resistir en el debate, va construir Acuerdos, siempre y cuando se respeten los derechos políticos electorales de todos los mexicanos y los avances en materia legislativa que el país ha construido.

Dejamos en la mesa el debate para la Reforma Política, que tendrá que ser a partir de lo que concluya la Sala Superior del Tribunal Electoral en la calificación de la Elección Presidencial.

Pero entendamos que este país es un país plural y que no se va someter a los intereses de la aristocracia y de un grupo de poder que pretende controlar el Estado mexicano. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hablar de los sistemas electorales, hoy estamos haciendo la asignación de Diputados y Senadores, primero Senadores es el punto del orden del día y el siguiente será la asignación de Diputados federales por el principio...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... haciendo la asignación de Diputados y Senadores, primero Senadores es el punto del orden del día, el siguiente será la asignación de Diputados federales por el principio de Representación Proporcional. Es decir, uno de los dos sistemas electorales que, como aquí ya se ha dicho, confluye en la integración del Congreso de la Unión.

Quizá habría uno tercero que no se manifiesta expresamente, pero que es algo extraño en México, propio de México, y que es la primera minoría en el Senado; será otra especie de Sistema Electoral que también confluye en la representación política, al menos en la Cámara de Senadores.

Dicho esto, sí hay que resaltar como aquí se ha dicho que la integración de la Representación Proporcional pone de manifiesto la pluralidad política que existe en un país.

También es cierto que el Sistema que hemos adoptado en México, como también aquí ya se ha dicho, Sistema Mixto con un preponderante mayoritario responde a expectativas o a condiciones del país que orillaron al poder público, al Congreso de la Unión a tomar estas modificaciones hace ya más de dos décadas.

Condiciones que no necesariamente subsisten hoy, pero que al final del día el Sistema prevalece y que ese Sistema privilegia, como también ya se ha dicho aquí, la representación política de diversos partidos políticos.

No se ha dicho, sin embargo, en el amplio campo de la representación política no se ha resaltado también aquí lo que implica la integración mayoritaria en distritos y en el Senado de la República.

También a través de los distritos y a través de las mayorías en el Senado hay representación política, con lo cual también nosotros tenemos que resaltar que este Sistema Mixto que hemos adoptado en el país, también privilegia la votación que los ciudadanos otorgan directamente a quienes se registran para competir por la vía de la Mayoría Relativa, ya sea en un distrito uninominal o en el Senado de la República en una fórmula compuesta por dos integrantes en primera y segunda fórmula y, eso también contribuye a la representación política.

Creo, sin llegar a polemizar con lo que ha dicho el Senador Pablo Gómez, creo que México sí debe revisar su Sistema de Representación Política, ya sea para privilegiar lo que hoy se ha privilegiado y lo que se ha privilegiado durante ya más de dos décadas que es, efectivamente, la representación de muchas minorías o revisar que desde el Sistema Electoral se pueda privilegiar la integración de mayorías.

Que desde la urna el elector o el ciudadano puedan otorgarle la mayoría a un partido político en las condiciones plurales del México actual que ha señalado el Senador Pablo

Gómez y con las cuales coincido, es complicado, es muy difícil que un partido político pueda obtener la mayoría.

La forma en que se integran las cámaras, la Cámara de Diputados en un 60 por ciento en su componente de Mayoría Relativa y en un 40 por ciento en su componente de Representación Proporcional, pero integrada con la fórmula de que con al menos el 2 por ciento de la votación un partido político puede obtener esa Representación Proporcional.

Complica hoy de suyo la obtención de una mayoría, y hay que decirlo así, eso es lo que se ha privilegiado, está bien. Por eso vale la pena preguntar si después de seis legislaturas eso es lo que le conviene al país desde el Sistema Electoral, no desde lo que digan los electores en las urnas, que eso es distinto.

Si los electores coinciden en que no se le debe otorgar la mayoría a algún partido político en las urnas, independientemente de la integración del Sistema Electoral, esa es la decisión que habrá que respetar en la integración del Congreso de la Unión.

Esa problemática se maximiza en el Senado de la República, se maximiza precisamente...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... habrá que respetar en la integración del Congreso de la Unión.

Esa problemática se maximiza en el Senado de la República, se maximiza precisamente por la triple integración que existe, por los Senadores de mayoría, por los Senadores de primera minoría y por los Senadores de lista.

Así es que no creo que discutir una modificación a esta fórmula atente a un principio de representación; simplemente es poner en la discusión si, desde el Sistema Electoral, se puede privilegiar una u otra cosa; que sea que desde las urnas los ciudadanos puedan tener, de forma más natural, la posibilidad de otorgarle la mayoría a alguien o no otorgársela, o si desde el principio de la Representación Proporcional y la integración mixta que tenemos, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, se privilegia la dispersión y la representación de distintas expresiones políticas.

Esta discusión no es propia de México. Se da en todos los países en donde confluyen distintos sistemas electorales, así es que creo que este debate y esta discusión la podemos dar en este foro, la podemos dar en el Congreso de la Unión, que es donde habría que darla, si es que se desea modificar esa fórmula, pero al final este debate, que ha subsistido aquí en México y que subsiste en cualquier país del mundo, me parece que no perjudica ni debe rehuirse.

Si se decide continuar con esta fórmula, bienvenida sea la representación; si se decide modificar la fórmula, al final, la competencia electoral y lo que el elector decida en la urna, es a lo que habremos de estar los partidos políticos y quienes decidan postularse como candidatos, para integrar el Congreso de la Unión.

Por eso, repito que me parece que discutir esto en el Congreso, privilegiando uno u otro esquema, me parece que no debe ser motivo de que alguien se extrañe que eso pueda suceder.

Fuera de eso, señoras y señores Consejeros Electorales, celebro que hoy se esté haciendo esta asignación, porque con ello se termina la integración del Congreso; desde luego, habrá quien pueda manifestar su desacuerdo ante el Tribunal Electoral y será el Tribunal Electoral quien revise, si es el caso, esta fórmula de asignación, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Pero lo que hay que resaltar en la asignación de los Diputados y de los Senadores de Representación Proporcional es precisamente algo que ya comenté: que, una vez más, ningún partido político ha obtenido una mayoría en ninguna de las dos cámaras. Y eso obliga, otra vez, a llegar al Congreso con un ánimo y con una capacidad de negociación que le permita al país seguir avanzando en diversos temas.

Desde el Partido Acción Nacional reiteramos, como lo hemos dicho, que desde el Congreso de la Unión vamos a trabajar por construir mayorías que le permitan al país

una serie de reformas que, por diversas circunstancias, no han podido ser procesadas desde hace mucho tiempo.

Creo que el país no puede seguir esperando a que esos cambios, a que esas modificaciones se den; por eso creo que la integración del Congreso de la Unión, que hoy está concluyendo, al menos en la etapa que le toca a la autoridad administrativa, nos da la oportunidad de volver a reiterar esta posición y de que, en ese ánimo, llegarán los Diputados, los Senadores del Partido Acción Nacional, a partir del 1 del mes de septiembre, para que en los próximos tres años en la Cámara, y en los próximos seis años en el Senado de la República, podamos seguir avanzando, con todos los partidos políticos, en una agenda de transformación que el país está demandando desde hace mucho tiempo y que por diversas circunstancias, insisto, no ha podido avanzar al ritmo que el país necesita. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Quiero manifestar mi voto en el sentido de apoyar el Proyecto de Acuerdo en sus términos y en virtud de que este Proyecto está vinculado también con el siguiente punto del orden del día, voy a aludir a ambos respecto del tema que abordaré.

Lo que estamos a punto de aprobar es histórico para la democracia de nuestro país; me referiré a lo evidente que en sí se ha privilegiado en esta integración de la nueva Legislatura, y es precisamente la representación de las mujeres.

Creció aproximadamente en un 10 por ciento en la Cámara de Diputados y casi el 18 por ciento en la Cámara de Senadores. Por primera vez la presencia de las mujeres en el Congreso de la Unión será la mayor de todas las Legislaturas en la historia, lo cual representa un desafío no sólo para mantener lo alcanzado, sino para crear e implementar las adecuaciones que superen las metas para las generaciones venideras.

Como ya se informó, el Comité de la CEDAW y ahora se confirma a la ciudadanía 184 mujeres resultaron ganadoras en este año electoral, lo que representa el 36.8 por ciento de la Cámara de Diputados y por su parte para esta Legislatura se incorporan 42 mujeres a la Cámara Alta, lo que representa el 33 por ciento de la misma.

Estas cifras contrastan con las obtenidas en el período 2006, en el cual sólo 159 mujeres conformaron la Cámara de Diputados, lo que representó 31.8 por ciento y por su parte, en este mismo año la Cámara de Senadores sólo contó con 28 mujeres que resultaron del 23 por ciento en este pasado.

De esta forma, durante el Proceso Electoral Federal de este año se abrió el camino para el auténtico fortalecimiento del liderazgo femenino en nuestro país. Ahora la meta es seguir haciendo conciencia en la sociedad en general sobre esta realidad.

Es decir, lo que hoy se reconoce a nivel Federal tiene que replicarse en todas las entidades federativas de la República Mexicana y el próximo año en las que el escenario es perfecto para llevarlo a cabo, como son Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quinta Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Va por ellos este respetuoso mensaje de trabajo conjunto en pro de la democracia mexicana.

Me uno a las voces que señalan que ahora el desafío es mantenerlo ganado, y me parece que una de las formas de lograrlo es implementar un monitoreo sobre las propuestas de Reforma Legislativa que busquen fortalecer la igualdad de género y la no discriminación en nuestra sociedad, vigilando además su cabal cumplimiento.

La lucha sostenida en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 por las mujeres, ha sido legendaria, se logró romper estereotipos por parte de los partidos políticos y su actitud al final del camino se encontró a la altura de los reclamos sociales, otorgando a las mujeres la posibilidad de acudir, con el mejor de los ánimos, a la competencia electoral.

Hoy, la presencia de las mujeres en el Congreso de la Unión no es tan sólo el resultado de la mayor cantidad de votos, también representa la posibilidad real de que las voces de ciertos sectores de la sociedad sean escuchados.

Son el resultado de lideresas auténticas que han venido luchando desde el interior de sus propios partidos políticos para conseguir espacios que ahora son una realidad. Todos los partidos políticos han salido ganando en este tema.

En este Proceso Electoral Federal se demostró que los intereses de la colectividad están por encima de los intereses personales...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... partidos políticos han salido ganando en este tema.

En este Proceso Electoral Federal se demostró que los intereses de la colectividad están por encima de los intereses personales.

No importó si eran de derecha, de izquierda, de un color, de otro; al fin muchas de las mujeres que hoy se han convertido en Diputadas y esperamos en Senadores, buscaron hacer valer sus propios espacios de poder que por derecho les corresponden y hoy son una realidad innegable.

Como servidora pública y como mujer integrante de este Consejo General me da gusto informar que el Instituto Federal Electoral vigiló que los partidos políticos nacionales cumplieran con la cuota de género en el registro de candidaturas y hoy se materializa en el Acuerdo que estamos por aprobar, de ser el caso.

Al respecto, es importante señalar que la concepción y cumplimiento de las cuotas de género va más allá del aumento cuantitativo de mujeres en espacios de representación política y de toma de decisiones.

Debe representar un avance cualitativo en términos de profundizar respecto a los temas de igualdad sustantiva que redunden en la implementación de acciones, la eliminación de estereotipos, así como el establecimiento de mejores condiciones de vida para las mujeres y hombres de nuestro país.

Habremos de ver los resultados palpables de las comisiones de género en ambas cámaras. Por ello quiero concluir, y espero que así coincidan conmigo, de la esperanza que las Diputadas y Senadoras de esta Legislatura próxima a integrarse, reflejen el entendimiento y compromiso con la igualdad, el derecho a la no discriminación, el trabajo arduo por una cultura para la paz.

Por lo que esperamos los mejores resultados en el desempeño del llamado deber de memoria que están obligadas a cumplir sobre estos temas y a la cual espero también se adhieran los compañeros legisladores a esta tarea de deuda histórica que tienen con nuestro país.

Es todo, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Dado que sobre la mesa se han puesto y se han hecho reflexiones evidentemente suscitadas y motivadas por el tema que nos ocupa en estos momentos del orden del día y que, efectivamente, trascienden en todo caso las atribuciones específicas del Instituto Federal Electoral, porque han hecho más bien referencia a las eventuales adecuaciones o las sugerencias de adecuaciones que el Sistema Electoral se ha planteado.

Creo que es un espacio en el que por lo menos, como decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en ejercicio de la libertad de expresión y sin desapegarme antes de que se me pida ceñirme a los puntos del orden del día, sí creo que vale la pena hacer alguna reflexión en este sentido.

La representación proporcional en nuestro país, como parte de un Sistema Electoral Mixto al que ya se ha hecho referencia aquí, no debe olvidarse que es un elemento clave del proceso de transformación democrática en México.

Su introducción en 1977, en la Reforma Política impulsada por don Jesús Reyes Heróles, constituye en muchos sentidos un parteaguas en el proceso de evolución política en nuestro país.

Me gustaría poner sobre la mesa que el sentido de la transición en buena medida, no de manera exclusiva, pero en buena medida se debe precisamente por esa puesta por introducir un Sistema Electoral Mixto, si bien con una clave mayoritaria preponderante.

La representación proporcional en sus distintas etapas sí ha servido para la finalidad originaria con la que fue pensada, es decir, abrir la representación política al propio pluralismo, germinal entonces...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... para la finalidad originaria con la que fue pensada, es decir, abrir la representación política al propio pluralismo, germinal entonces, pero que se fue multiplicando y acentuando en las décadas siguientes.

Sí ha permitido, salvo algún episodio, aquel cuando se introdujo la cláusula de gobernabilidad y la escala móvil, de triste memoria, sí ha permitido una mayor representatividad y por ende democrática de nuestro sistema representativo.

Al final del día hay sistemas representativos que son mucho más y no es una tautología, representativos y por ende democráticos en la medida en la que reflejan mejor la pluralidad política de una sociedad.

En los efectos prácticos que ha tenido la introducción del sistema de la cuota proporcional en nuestro país ha sido acotar, si bien con un límite permitido que justamente, no en este punto, sino en el siguiente, una vez más se actualiza un techo de sobrerrepresentación máxima, una permisión a una sobrerrepresentación del 8 por ciento, ha permitido que al final del día la integración de las cámaras del Congreso de la Unión responda de mejor manera, es decir, refleje de mejor manera la diversidad política y el pluralismo que existe en nuestra sociedad.

Creo que vale la pena recordarlo para enfatizar la riqueza, la razón de ser y la pertinencia de esa puesta histórica en favor de la mayor representatividad del régimen político.

Evidentemente el reflejo de una sociedad plural como la mexicana, en la que como hoy se constata una vez más, no hay mayorías predefinidas, derivadas de las urnas en el Congreso de la Unión y consecuentemente se impone para la toma de las decisiones la negociación y la generación de consensos en las distintas cámaras, entre distintas bancadas, entre distintos partidos políticos y que es una realidad reiterada hoy, desde 1997 en la Cámara de Diputados y desde el año 2000 en el Senado.

Por supuesto que constituye un problema o una complejidad mayor para la toma de decisiones y hay quienes han sostenido que esto, en la lógica de la gobernabilidad debería resolverse.

Creo, es mi convicción personal, que los tiempos de las cláusulas de gobernabilidad y los tiempos de incidencia en el Sistema Electoral para la generación de mayorías a través del Sistema Electoral y no necesariamente derivadas de las urnas, es algo que tiene que meditar con mucha cautela.

Porque al final del día, en la lógica de generar condiciones de mayor gobernabilidad, lo que se puede poner en riesgo es una conquista de los últimos 35 años de evolución política en nuestro país, que por cierto, de nuevo mi apreciación personal, es uno de sus principales valores, es un Sistema que apuesta fundamentalmente por un Sistema

representativo, un Sistema Electoral que privilegia la representatividad de la pluralidad política antes que la formación artificial, insisto, por la vía de la incidencia del Sistema Electoral de mayorías.

Entiendo la complejidad y entiendo la necesidad en los tiempos que corren de la generación de acuerdos.

En un texto publicado el año pasado, por cierto Jorge Carpizo McGregor daba cuenta, haciendo un análisis de las modificaciones constitucionales en las últimas dos décadas en el país, que desde el año 2000, es decir, desde que la falta de mayorías predefinidas alcanzó ambas cámaras del Congreso de la Unión, ha sido la década en la que más cambios constitucionales ha habido desde el año 1917 a la fecha.

Esto, precisamente para aquellos que sostienen que el pluralismo y su representación es un impedimento para alcanzar acuerdos y consecuentemente generar gobernabilidad.

El problema que tenemos, pero es un problema de la política, es un problema de los partidos políticos, es un problema de las bancadas...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... es un impedimento para alcanzar acuerdos y consecuentemente generar gobernabilidad.

El problema que tenemos, pero es un problema de la política, es un problema de los partidos políticos, es un problema de las bancadas es que esos acuerdos se han generado de manera coyuntural y no han tenido estabilidad.

Tal vez es tiempo de pensar en coaliciones parlamentarias de largo aliento que permitan la generación de compromisos de entorno a programas legislativos comunes, pactados y no necesariamente a la generación de consensos que implican un desgaste, y me hago cargo, en cada uno de los temas que se deciden.

Pero creo, y valga esta reflexión desde este espacio para una discusión que está abierta, pero que debe enfrentarse, me parece, debemos enfrentar como sociedad con mucha responsabilidad y ponderando lo que está en juego que la lógica de la construcción de mayorías no puede, no debe si queremos apostar por la consolidación de nuestro sistema democrático, pasar por la lógica de construir esas mayorías, insistiendo en el Sistema Electoral, sino más bien por la generación de largos alcances, generación de grandes acuerdos políticos.

Pero eso, por supuesto, antes de que reciba la reprimenda de algún miembro del Consejo General, no es una tarea que le corresponde al Instituto, pero sí le corresponde contribuir a una reflexión de la que depende en buena medida la calidad de la democracia mexicana, y depende también la preservación de lo que son, creo, las grandes conquistas que a lo largo de 35 años hemos logrado en nuestro Sistema Electoral.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Ricardo Cantú: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer reflexión sobre algo que hemos comentado reiteradamente, la fórmula que se aprobó para el reparto de los Diputados por el principio de Representación Proporcional en esta ley, permite de manera importante la sobrerrepresentación y la subrepresentación de los partidos políticos.

Nosotros hemos propuesto iniciativas de reforma donde no exista, como actualmente se hace, una complicada fórmula matemática para el reparto de Diputados, sino simplemente que la lista de Representación Proporcional sirva para acercar a los

partidos políticos al porcentaje que obtuvieron en las urnas; y esto sería menos complicado matemáticamente y sería más democrático.

Desafortunadamente los partidos políticos con más votos que son los que son favorecidos por la sobrerrepresentación no han aceptado esta Reforma, pero creo que esto permitiría que el principio de Representación Proporcional efectivamente fuera un principio de Representación Proporcional y no desproporcional como lo es actualmente gracias a esas formulas matemáticas que pusieron en la ley y que limita la representación democrática en las Cámaras.

Ahora quiero hacer una reflexión rápida en algo que creo que es más desproporcional y que tiene que ver con la calidad de nuestra democracia.

Si analizamos qué intereses representan económicos y sociales los Diputados de los diferentes partidos políticos en las cámaras, vemos que los partidos políticos que defienden los intereses de la oligarquía, de los poderes facticos, como los poderes mediáticos representan un porcentaje mucho mayor que los Diputados de los partidos políticos que refrenden los intereses de los trabajadores, de los campesinos, de sectores mayoritarios en nuestra sociedad.

Esto creo que se explica debido a que todavía no hemos logrado en México un voto más informado, más razonado, que la gente pueda...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... a que todavía no hemos logrado en México un voto más informado, más razonado, que la gente pueda conocer qué intereses representa cada candidato, cada partido político y que pueda dilucidar entre los planteamientos demagógicos que no corresponden con una trayectoria en la actividad política y los planteamientos que sí responden a una realidad en su trabajo político, en su trayectoria.

Que tampoco tenemos en México mecanismos legales que permitan obligar a los Diputados, a los Senadores, a ajustarse a los planteamientos de la Plataforma Electoral, a los compromisos que se hicieron en campaña.

Una vez que se llega a las Cámaras pueden votar y actuar en intereses totalmente contrarios a los que propusieron en su campaña o en su Plataforma Electoral, y no hay ningún control de la sociedad respecto de esto.

Creo que eso explica el por qué se da esa contradicción que quienes representan intereses de grupos minoritarios tienen porcentajes altos en nuestras cámaras, y quienes representan intereses de grupos mayoritarios, sociales, en nuestra sociedad tienen porcentajes menores.

Creo que esta desproporción es más lamentable y tiene que ver mucho todavía con la calidad de nuestra democracia. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente, solamente para hacer una aclaración.

Creo que todos los Consejeros Electorales tienen libertad de expresión, eso para qué mencionarlo, lo dice la Constitución Política; pueden decir lo que quieran, pero el Instituto Federal Electoral no tiene libertad de expresión, el Instituto Federal Electoral, como tampoco la tiene cualquier otra institución.

Las libertades son para las personas, las instituciones tienen facultades, tienen atribuciones, tienen prerrogativas a veces, y deben garantizar el ejercicio pleno de las libertades de las personas.

Veán lo que dice la Constitución Política en su primer capítulo, digo, para no ir más lejos. El ejercicio no tiene que ser complicado, es muy sencillo y elemental.

Creo que las instituciones públicas que organizan elecciones no tienen por qué analizar el resultado, eso es todo; no les corresponde, no está en su función. Cada uno de los

Consejeros Electorales puede hacer el análisis que quiera, ir a las universidades que desee a dar conferencias, escribir libros, artículos, proclamas, discursos, lo que quiera, pero este Instituto Federal Electoral, como institución, no tiene tema ahí.

En relación con el otro asunto que se ha estado discutiendo, que es el contenido o la expresión legal de una asignación proporcional, y el tema de la proporcionalidad en la representación nacional, ese sí es un tema, diga lo que diga el representante del Partido Acción Nacional, altamente preocupante.

Porque como veo las cosas, crece la tendencia que considera que sería legítimo tener un Sistema Político Constitucional que promoviera mayorías artificiales en el Congreso de la Unión.

Hay países, como Grecia, en el que al partido político más votado le regalan, no estoy seguro cuántos, tengo duda...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... hay países como Grecia en el que al partido político más votado le regalan, no estoy seguro cuántos, tengo duda, parece que son 25 Diputados en una Cámara de 300. Voy a investigar ese asunto al rato porque creo que son más, es un regalo en automático.

¿Cuál es la teoría que está detrás de esto? Buscar mayoría absoluta, a pesar de que los electores están diciendo otra cosa. Y eso es lo que se busca aquí en México, que siempre se pueda hacer una mayoría absoluta a pesar de que el partido político más votado tenga 30 y tantos por ciento.

Eso me parece antidemocrático, deja a muchos ciudadanos sin representación, porque el Sistema actual ya de por sí es así, aunque no tanto; los distritos no tienen la misma cantidad de ciudadanos, la representación de todas maneras tiene distorsiones en la relación de uninominales y plurinominales y además, la sobrerrepresentación tope de ocho puntos.

Todavía esto agregarle una disminución de la representación proporcional sería un atentado en contra de la representación en general de los ciudadanos en el Congreso de la Unión.

Creo que además tenemos un Sistema Presidencial, no es parlamentario. Creo que los sistemas de sobrerrepresentación son más ligados a los sistemas parlamentarios que a los sistemas presidenciales. México no es un país de Sistema Bipartidista.

En Inglaterra se acaba de hacer una votación por desgracia, y por poco perdió la representación proporcional, pero algún día acabarán con ese decimonónico Sistema de la representación de Mayoría por Distritos.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

El 1º de julio los mexicanos fuimos a las urnas a renovar dos poderes de la Unión. Hoy conocemos la última etapa que le corresponde al Instituto Federal Electoral para la integración definitiva del Congreso de la Unión.

No es un tema menor, me parece que no es un trámite solamente administrativo que le corresponde al Instituto Federal Electoral, es una tarea central que le da formalidad a la integración, ni más ni menos que del Congreso de la Unión.

El 1º de julio sí los mexicanos fuimos a elegir dos poderes de la Unión: Al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión.

Los mexicanos se expresaron en las urnas y han resuelto los resultados en la integración de ambos poderes de la Unión.

Me parece de la mayor relevancia que hoy con toda formalidad se concluya la integración del Congreso de la Unión, que no es únicamente el Poder Legislativo con su facultad primaria que es obvia, la de hacer leyes, es también el poder de la Unión en nuestro marco constitucional que ejerce la facultad de control ante, fundamentalmente, el Poder Ejecutivo, pero también en la correlación con el Poder Judicial.

Estas dos tareas centrales del Poder Legislativo: La de legislar y la de controlar, son tareas que la Constitución Política le ha otorgado para darle estabilidad a la República.

La generación de...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... son tareas que la Constitución Política le ha otorgado para darle estabilidad a la República.

La generación de acuerdos no es un acto gracioso de las fuerzas políticas, debe ser una obligación del Poder Legislativo.

Es así que tiene atribuciones señaladas y específicas. Por ejemplo, la aprobación y modificación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Ejecutivo propone, el Legislativo define ni más ni menos que el sentido total del gasto público federal para el Ejecutivo, también para el Legislativo, pero incluso para el Judicial.

Tiene a su cargo la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que es de la Cámara de Diputados de quien depende la Auditoría Superior de la Federación.

Tiene a su cargo también, la representación del país para la ratificación de ciertos tratados internacionales a través del Senado de la República.

Estamos hablando de la integración plena de un poder de la Unión, de ese tamaño es el Dictamen que estamos conociendo el día de hoy, que me parece refleja simple y llanamente la voluntad expresada por los mexicanos en las urnas.

Fue el mismo día, en las mismas casillas, supervisada por el conjunto de mexicanos que supervisaron también la otra elección, más de tres millones de mexicanos estuvieron acreditados en las casillas electorales; alrededor de un millón de mexicanos como funcionarios de casilla, y poco más de dos millones de mexicanos acreditados como representantes de todos los partidos políticos.

Fueron los mismos ciudadanos los que renovaron los dos Poderes de la Unión, que estuvieron en disputa el 1º de julio.

Enhorabuena que se discutan las fórmulas constitucionales de integración, me parece que es justamente parte de la tarea de reflexión que tendrá que hacer la siguiente integración del Congreso de la Unión.

Será a ellos a quienes les corresponda, de cara a la Nación, hacer una reflexión profunda en torno a la pertinencia de mantener o modificar ciertos esquemas de integración.

Pero es a esta autoridad electoral a la que le corresponde ni más ni menos que dar la asignación definitiva que tendrá cada una de las bancadas tanto en el Senado de la República, como en la Cámara de Diputados.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Gracias, Consejero Presidente.

En primer término, reconocer al área de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que en tiempo y forma pone el ejercicio en base a la aplicación estricta de la ley y con un factor adicional, en base a la última resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Siempre han cumplido con su atribución y con su responsabilidad. Desde aquí saludo al Licenciado Alfredo Ríos Camarena, a la Licenciada Claudia Urbina, a la Licenciada Claudia Dávalos y a la Licenciada Edith Medina; trabajadores permanentes de este Instituto Federal Electoral que en todos los actos que conoce este Consejo General demuestran su profesionalismo y su responsabilidad para con esta institución y, en consecuencia, para con México.

Destacar la decisión ciudadana, los ciudadanos optaron por un Congreso de la Unión que lleve a la construcción de acuerdos.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y su legítima senadora, irá a la LXII Legislatura a generar consensos, acuerdos...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y su legítima Senadora irá a la LXII Legislatura a generar consensos, acuerdos que den viabilidad a las reformas que México requiere, que México demanda.

Somos unos convencidos que todo aquello que nace por consenso, tiene por ello, vocación de permanencia.

Me referiré a una intervención del señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Solicita el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos, sí, tratándose de sus dirigentes y de sus grupos de poder y algunos de sus militantes que están cercanos, pero niega con relación a alguna persona que ya ha referido en esta mesa.

Señor representante, actuemos con responsabilidad, basta ya de discursos huecos, de un partido político que azuza el estallido social, sin atreverse a reconocer que quieren encabezarlo por encima de los intereses de la República, por única y exclusivamente sus intereses personales.

Amenazan, pero no ejercen con plenitud la responsabilidad que implican los votos obtenidos y su legítimo liderazgo.

Descalifican, por su incapacidad de construir con elementos racionales.

El confort de la representación política los aleja de las calles que ellos mismos azuzan, que piensan que mientras el país esté peor, es mejor para su capacidad de movilización.

Izquierda de discurso puro, pero hueco.

Izquierda que por disputas de liderazgos no logra consolidarse como una corriente seria y responsable con la Nación.

El día que erradiquen sus resentimientos, ese día la izquierda será otra. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras, Consejeros Electorales y representantes: Nos damos cuenta, y así se ha señalado, cómo el ciudadano se expresa en la pluralidad, qué bueno que esa pluralidad va en partes casi iguales de hombres y mujeres.

En ese sentido, es relevante que si el ciudadano se expresa a favor de esa pluralidad, la misma no se constituye con dos partidos políticos o con tres, se constituye con todas las fuerzas políticas.

Ojalá lo que aquí se ha establecido en cuanto a la conformación de las Cámaras del Congreso de la Unión se traduzca en realidad y que no sean dos o acaso tres los partidos políticos que tomen las primordiales o principales decisiones que afecten o beneficien a nuestro país.

Que esa pluralidad se traduzca en verdad y es el sentir de Movimiento Ciudadano en consensos generalizados, en planteamientos que sean la suma de voluntades no de caprichos o determinaciones de quienes en un momento dado pueden constituirse en una presunta mayoría. Es cuanto. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias.

Sólo para responder en razón a los elementos que ha dado el representante de Nueva Alianza.

A nosotros nos parece fundamental que la vida democrática de este país debe existir pluralidad, pero debe darse esta pluralidad con el debate político y programático, sobre todo con la visión de Nación y propuesta de país para contemplar a todos los sectores que constituyen México, pero sobre todo con la democratización del ámbito integral de la vida cotidiana.

Esto tiene que ver con la democratización de los sindicatos y será un tema a discutir, cómo finalmente en este país hay control corporativo de algunos sindicatos que han convertido como negocio político el control de un gremio para medrar y para conservar privilegios, y tener confort, y poder pensar hasta en vivir en París o en el extranjero, o por lo menos en San Diego y si no se puede en San Diego, en Polanco, y si no tener una hija Senadora.

Por supuesto, seis años y seguir viviendo del...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... en San Diego y si no se puede en San Diego, en Polanco, y si no tener una hija Senadora. Por supuesto, seis años y seguir viviendo del Presupuesto a costa de tantas cuotas sindicales que por obligación e imposición totalmente arbitraria e ilegal, día con día pagan los trabajadores de la educación de este país, el sindicato más grande de América Latina y el menos transparente en cuanto a sus recursos sindicales.

Es un debate público, y tendrá que ser un debate constante y permanente, porque tendrán que ser la bisagra de los acuerdos en la Cámara de Diputados; pero no serán la mayoría calificada y no pasarán reformas constitucionales que pretendan entregar el poder político y económico a los poderes fácticos.

Por eso estamos dando el debate y lo seguiremos dando, es un debate abierto, franco y sobre todo busca proponer, porque nuestro interés es transformar este país y lo que queremos es que haya equidad y que haya verdaderamente representatividad democrática, para ello hay que observar si los maestros tienen la representación que ellos desean o finalmente si es el perfil del ámbito educativo que México requiere.

No quiero profundizar más en esto, simple y sencillamente decir que la pluralidad que reflejó esta elección nos permite observar que habrá que hacer algunas precisiones sin desmeritar el avance cualitativo y cuantitativo que significa la representación proporcional.

Ha habido estos sesgos en cómo hábilmente algunos partidos políticos han permitido hacerse llegar en la representación; hay quienes plantean reducir la representatividad en el ámbito de la Cámara de Diputados, reducir de 200 a 100 Diputados de Representación Proporcional.

Nosotros estamos dispuestos a defender la representación de todos los sectores, y estamos convencidos de que la perspectiva histórica es trascender a un sistema semi parlamentario que puede llegar a consolidar la vida democrática y plural de México.

Pero también hay quienes han planteado que se debe eliminar la representación proporcional de Senadores de Primera Minoría que fue construida y que fue hecha para un momento político determinado donde una clase política en decadencia, ex gobernadores sobre todo, se han hecho representar a través de este Sistema.

Creemos que es útil volver a replantear este Modelo de Representación Proporcional en el Senado, sobre todo retomando los principios federalistas y de representación democrática de las entidades del país. Pero también reconociendo que en el país existe una representación no solamente geográfica del pacto federal, sino también poblacionalmente y tiene un peso específico en el Padrón Electoral.

Por lo tanto, habrá que plantear una revisión en su conjunto del Modelo Político-Electoral de México reconociendo que si hay que hacer ajustes, sean en perspectiva de

consolidar los derechos políticos de los mexicanos a estar representados, y con ello quiero decir a miles de mexicanos que viven en el extranjero y que no se les da el derecho a poder estar representados en el Congreso de la Unión. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias. Buenos días.

Simplemente para manifestar mi acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que tenemos sobre la mesa, respecto, justamente de la distribución en el Senado de la República.

He escuchado con mucha atención los diversos planteamientos que los señores representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos han establecido sobre esta mesa.

Quizá, y no desde luego, para generar un análisis mayor al que ya se ha establecido...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... han establecido sobre esta mesa.

Quizá, y no desde luego, para generar un análisis mayor al que ya se ha establecido, valdría la pena simplemente, cuando se habla y se discute el tema de la representación política en el Poder Legislativo, no marginar la discusión que tiene que ver con el funcionamiento del Sistema de Partidos Políticos en el país y, de toda suerte, incluir adicionalmente el cómo se conforman los propios partidos políticos en México, cuáles son sus reglas, en términos de funcionamiento, de elección de dirigencias y candidaturas.

Porque no hay, en mi opinión, manera de diseñar un sistema legislativo que no incluya una amplia discusión sobre los términos democráticos de la construcción de partidos políticos y sobre el número de partidos políticos que el Sistema admite.

Si esa discusión no está presente en la determinación de incorporación o disminución de legisladores, muy probablemente estemos ante una suerte de determinaciones incompletas, en la medida en que los partidos políticos son formados por ciudadanos y son estos, los ciudadanos, los que van determinando, incluso, las formas de representación geográfica posible, en la Nación y en la República.

Así que, si bien ha tenido una cierta autonomía la discusión de qué representación política debe de tener el país, cuántos legisladores deben tenerse, en términos de Diputados plurinominales y Senadores por el mismo principio, no habrá una completa discusión si no se pone en juego el funcionamiento del Sistema de Partidos Políticos y las reglas democráticas que deben impulsarse y fortalecerse dentro de los propios partidos políticos en México.

Aunado a ello, quizá la discusión se intensifique al establecer que ha sido modificada y ha habido una Reforma Política en México que incluye hoy candidaturas independientes. Muchos temas sobre esto que hoy resuelve el Instituto Federal Electoral, habrán de ser, seguramente, materia en la Legislatura entrante. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

El señor representante del Partido Nueva Alianza repite una frase muy socorrida en los últimos tiempos, que proviene de algunos medios de comunicación, organizaciones empresariales y también dirigentes políticos de distintos partidos políticos, que consiste en lo siguiente, decirle a la izquierda: "Izquierda, sé como yo y serás muy buena

izquierda”. Yo lo traduzco: “Deja de ser de izquierda, para que seas la mejor izquierda que pueda haber”. Eso es lo que buscan, eso es lo que quieren.

No quiere decir que no lo vayan a lograr, pero hay ciertos peligros, siempre los hay; ha ocurrido eso en algunos países; para ser la mejor izquierda posible, hay que dejar de ser de izquierda y ya; olvídate de a quién representas socialmente, cuáles son los intereses y las ideas que postulas, con tal de que te acomodes a un sistema hecho por las derechas.

Creo que el resultado de la integración del Senado, para volver al tema, nos arroja a una situación en la cual el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional no van a firmar una...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... nos arroja una situación en la cual el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional no van a firmar una convergencia programática, legislativa ni siquiera para tres años, porque no le conviene a ninguno de los dos partidos políticos dejar a la izquierda como posición única.

Al Partido Acción Nacional le va a interesar seguir siendo oposición, aunque coincide en muchas cosas con el Partido Revolucionario Institucional y esto que es una maniobra en realidad, cuando hay una convergencia legislativa de fondo, lo mejor es escribirla, firmarla y aplicarla, pero ese es un terreno al que no quieren caer.

Las fuerzas conservadoras del país no pueden llegar más que a acuerdos, caso por caso y situación por situación, no pueden firmar un gran Acuerdo, porque eso los deja fuera del papel que cada una de ellas está jugando. Una en el gobierno como fuerza gobernante y la otra como oposición.

Entonces, así están las cosas y ahora lo veremos nuevamente en el Senado, acabo de hablar de lo que ocurrió en los últimos seis años en el Senado, que se van a terminar, como todo se termina o tiende a terminarse, el último día de este mes. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el ámbito de la tolerancia como principio rector, sea bienvenido una vez más el discurso maniqueo de la representación del Partido de la Revolución Democrática, bienvenida una vez más su incongruencia en esta mesa.

Dice un viejo refrán popular: "Que el buen juez por su casa empieza". Nos habla de un Sistema Parlamentario, y la pregunta en este momento sería: ¿Un Sistema Semiparlamentario como el que han construido en el Distrito Federal? Que ni a punta de martillazo pueden abrirse los espacios para no quedar subrepresentados muchos partidos políticos, como en el caso del partido político que represento.

No, señor representante, el dicho y el hecho deben de ser coincidentes; sin embargo nos propone debatir y lo acepto con gusto, bienvenido el debate y bienvenida la democratización de todos los gremios del país, sean bienvenidos.

Le pediría un favor, antes de que entremos en ese debate solicite usted a los señores maestros militantes de su partido político y a algunas próximas Legisladoras o Legisladores en curso, los Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y veamos el ámbito democrático que tiene y propongamos las mejoras que

se requieran para la construcción de los liderazgos en base a esa norma, porque nos propone el Senador Pablo Gómez, y nos señala, que estamos repitiendo.

No, señor Senador, nada más le comento, la única solicitud en esta mesa es que la izquierda que usted representa actúen con responsabilidad y en estricto acatamiento a la ley y los Estatutos de un partido político se vuelven de un Instituto Político y de un gremio se convierten en norma interna para todos los afiliados.

Un ejemplo de nuestra actuación congruente, es el simple acatamiento de esta Resolución. Proponía el Licenciado Rogelio Carbajal, con la agudeza e inteligencia que conlleva, que revisemos la fórmula, una fórmula que erradique las sobrerrepresentaciones y que minorice las subrepresentaciones, que tendrá que ser una labor legislativa si este Modelo es el que queremos, que venimos cargando y con ciertas enmiendas desde el año 1977.

Mi partido político en esta asignación es el partido político más subrepresentado. Sin embargo, acatamos y nos sometemos...

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22ª. Parte

... con ciertas enmiendas desde el año 1977.

Mi partido político en esta asignación es el partido político más subrepresentado. Sin embargo, acatamos y nos sometemos al imperio de la ley, porque así bajo esas reglas de juego entramos a participar. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Señor representante, el Senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Luis Antonio González: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Senador, por favor.

El C. Consejero Pablo Gómez: Licenciado Luis Antonio González, usted está al tanto de la fracción III de la Base I del artículo 122 de la Constitución Política, que le da en el Distrito Federal al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias y por lo menos el 30 por ciento de la votación, le será asignada la mayoría absoluta.

Esa era la regla, que está vigente todavía, pero ya va a dejar de estar.

Esa no la puso el Partido de la Revolución Democrática, este es texto constitucional, está en la página 183 para que no se pierda. Y quiero decirle que la puso el Partido Revolucionario Institucional y nosotros votamos en contra.

Ahora voy al cambio. ¿Está usted al tanto, señor Licenciado?

Ustedes no cambiaron nada, nosotros cambiamos. Los señores del Partido Revolucionario Institucional nos propusieron en un texto de Reforma Constitucional hacer ahí un galimatías y nosotros les dijimos que no y convencimos al Partido Acción Nacional de que fuéramos juntos para decir que no, y en el Senado llegamos a la conclusión de que había que poner la misma regla federal en la integración de la Cámara.

Este fue el cambio constitucional que ya entró en vigor. Otro problema es. ¿Cuándo se va a aplicar? Pero ese ya es un problema de los Artículos Transitorios del Decreto.

¿Quién fue el que promovió esto de que pusiéramos la regla federal de la Cámara? Nosotros, el Partido de la Revolución Democrática.

En cuanto a la posición que su partido político tuvo al respecto, le podría preguntar todo porque no sé nada, porque no me acuerdo, porque nunca oí postura alguna al respecto.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder tiene el uso de la palabra el representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Senador Pablo Gómez.

Sí, sí conozco el artículo 122, y me lleva a establecer que ahora ya no entendí su primera intervención porque si entramos a una defensa a ultranza de la aplicación irrestricta del artículo 122, y en su primera intervención donde nos señalaba con argumentos en el ámbito de la sobrerrepresentación a un partido político, que era contrario al esquema de pluralidad, pues la pregunta es: ¿Si usted conoce el artículo 54 de la Constitución Política y el Capítulo Segundo del Título Tercero del Libro Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales?

Porque ahí está la asignación justamente de lo que estamos discutiendo el día de hoy y esa asignación es la que se está apegando, aún con los costos de subrepresentación que, en el caso, mi partido político tiene.

Es el Sistema imperante que tenemos y a esa ley nosotros nos acogemos.

¿En qué sentido señalo?

Quizá usted no conozca ninguna propuesta de Nueva Alianza, no conozco ninguna propuesta de la Asamblea Legislativa con relación a la modificación de algún párrafo constitucional propuesto por el Partido de la Revolución Democrática para modificar este Sistema y entrar a lo que el representante del Partido de la Revolución Democrática dice en esta mesa “Queremos un Sistema Semiparlamentario”.

Empiecen a construirlo en el Distrito Federal. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias. Efectivamente nosotros en nuestra Plataforma Electoral y en nuestro Programa de Acción siempre hemos reivindicado la perspectiva de avanzar a un Sistema Semiparlamentario en México.

Nos parece que los electores en esta elección van en esa perspectiva.

¿Cómo reconocer que hay un México plural y divergente...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... México.

Nos parece que los electores en esta elección van en esa perspectiva.

¿Cómo reconocer que hay un México plural y divergente, sobre todo en contemplar modelos económicos totalmente contrapuestos?

Nos parece que la coexistencia de la diversidad, buscando consensos a partir de políticas públicas y de programas de gobierno que incluyan y atiendan a la población en su conjunto, debe ser el eje articulador principal del quehacer público en este país.

Si lo vemos desde una perspectiva sectorial o gremial, o de intereses personales y grupales o de poderes económicos que controlan y monopolizan, parte de lo que es la estructura productiva de este país, nos parece que iríamos en retroceso.

Con ello quiero decir, simplemente, que la lucha por democratizar el Distrito Federal siempre ha sido de la izquierda y de los ciudadanos progresistas de esta ciudad capital.

¿Por qué? Porque ha sido uno de los bastiones que recientemente entraron en un proceso de democratización y la reivindicación de contar con una Constitución propia tendrá que ser un debate posterior y que tendrá que darse.

Finalmente, sobre la perspectiva de democratizar los sindicatos y contar con una Ley Federal del Trabajo que permita que todos los trabajadores de este país elijan democráticamente a qué sindicato pertenecen y cómo eligen a sus líderes sindicales, tienen que pasar por una Reforma profunda.

Con ello, tiene que ver la transparencia y la rendición de cuentas, con una cultura democrática de transparencia y de combatir la corrupción.

Por eso, cuando señalo que su partido político y sus dirigentes han estado involucrados en negociaciones turbias y de control de parte del Estado, como son los espacios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de la Lotería Nacional, de Pronósticos Deportivos, recientemente y que por cierto, hay una queja que aquí la han tenido y que no se ha abordado, que regresó el Tribunal Electoral sobre un tema que tuvo que ver con financiamiento, el caso del estado de Veracruz, de Yunes, de un supuesto financiamiento que habría que aclarar a este partido político.

Me parece que son temas de debate público y que finalmente qué bueno que los estamos debatiendo, tiene que ver con el tema del financiamiento oculto, o privado, o peculado, o corrupción, pero que hay que acabar con él para poder arribar a un proceso democrático que México requiere.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, sírvase la Secretaría, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Senadores por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Senadores que por este principio le corresponde de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Diputados que por este principio le corresponden, de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2011...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Diputados que por este principio le corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración del Consejo General le asigna al Partido Revolucionario Institucional ocho Diputados más que los que debería asignarles. Del porcentaje de nulos que llegó a 4.98 le trasladan 1.7 puntos porcentuales al Partido Revolucionario Institucional para darle un tope de 207.

¿Cómo opera esto en el Proyecto de Acuerdo?, ¿Y cómo ha operado en situaciones anteriores erróneamente?

Miren ustedes, el artículo 12 del Código Electoral dice que para efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54 de la Constitución Política, repito, para efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54, no dice más.

Se entiende por votación total emitida la suma de todos los votos depositados en las urnas.

Para la aplicación de la fracción III, dice, el parágrafo 2 del citado artículo 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que para la aplicación de la fracción III del artículo 54 constitucional, que es la asignación de Diputado de representación proporcional, "(...) se entenderá como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2 por ciento y los votos nulos".

Esto es lógico porque los votos nulos carecen de representación, no se le puede asignar al partido político de los votos nulos algún Diputado, aquí según las cuentas tendría varios; pero como se ha anulado el voto no se puede asignar, entonces hay que quitarlos porque la asignación proporcional es un Sistema en el que cada partido político se mide respecto de los demás en el reparto.

Pero cuando tenemos la aplicación de la fracción V del artículo 54, que es una prohibición para que un partido político no pueda tener más Diputados que su votación obtenida, más ocho puntos porcentuales adicionales.

Aquí no estamos en la asignación proporcional en la que relacionamos un partido político con los demás, es decir, todos con todos. No, aquí no hay, aquí se relaciona consigo mismo. Es una cuestión aritmética, Consejero Electoral Benito Nacif, no voy a inventar aquí los números.

¿Con quién se compara la votación, en este caso, del Partido Revolucionario Institucional en el Proyecto de Acuerdo?, ¿Con los otros partidos políticos? No. Con el total de personas que fueron a las urnas para aplicarles una prohibición; no es para darle al Partido Revolucionario Institucional, sino para quitarle al Partido Revolucionario Institucional de la asignación proporcional en el cual se miden unos partidos políticos con otros; el Partido Revolucionario Institucional no se mide con los otros, se mide consigo mismo; es decir, con el número...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... se miden unos partidos políticos con otros; el Partido Revolucionario Institucional no se mide con los otros, se mide consigo mismo; es decir, con el número de votos que obtuvo, en términos porcentuales, respecto al número total de personas que fueron a votar.

Eso es lo que dice la Constitución Política, en su artículo 54, fracción V: “En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida...”

No está hablando de la votación nacional emitida, sino de la votación nacional emitida del partido político, es decir, su porcentaje de votación.

¿Cuál fue el porcentaje de votación del Partido Revolucionario Institucional? ¿Cuál fue? Según este Instituto Federal Electoral fue el de 31.90; página 12 del Proyecto de Acuerdo; 31.9. ¿Cuál es el porcentaje que se le está asignando? 33.5, 33.59, más 8 por ciento, 41.59, total de tope para aplicar la prohibición 207.

Está prohibido, según ustedes, darle más de 207 Diputados al Partido Revolucionario Institucional, pero si respetamos la Constitución Política, y aun el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo 31.9 más ocho puntos porcentuales es 39.9; por lo tanto, no puede tener más de 199.5 Diputados; como no hay mitad de Diputado, le dan 200, ya se excedió; por lo tanto, no puede tener más que 199, ocho más de los que les están asignando como tope en la aplicación de la prohibición, no de la asignación proporcional.

En el caso del Partido Revolucionario Institucional no hay asignación proporcional. En la aplicación de una prohibición, si se aplicara la asignación proporcional con el Partido Revolucionario Institucional tendría mayoría absoluta de la Cámara.

Como eso lo prohíbe la Constitución Política, al aplicar la prohibición le están trasladando 1.7 puntos porcentuales procedentes de los nulos y a los demás partidos políticos, como se miden unos con otros, no le trasladan ni un nulo.

Ahora resulta que el Partido Revolucionario Institucional va a representar en la Cámara 1.7 por ciento, 1.7 puntos porcentuales, que no es lo mismo, de votos anulados, lo cual es la subversión del Sistema Político Constitucional, de asignación proporcional y del límite a la sobrerrepresentación que pactamos en una mesa en la Secretaría de Gobernación alguna vez.

Creo que se está cometiendo, de nueva cuenta, no es la primera vez, este error. Ustedes van a decir, porque lo resuelve el Tribunal Electoral, a fin de cuentas, que ya lo resolvió la vez pasada y se fue con el Proyecto de Acuerdo.

Pero eso no debe ser una buena forma de actuar de una autoridad, creo que la autoridad va con la convicción propia, sea lo que sea.

Creo que el único partido político en este Proyecto de Acuerdo que está recibiendo beneficio de nulos. Si los nulos fueran de 10 puntos porcentuales, el Partido Revolucionario Institucional estuviera teniendo aquí...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... que está recibiendo beneficio de nulos. Si los nulos fueran de 10 puntos porcentuales, el Partido Revolucionario Institucional estuviera teniendo aquí un porcentaje de votación para efectos de la prohibición, de cerca de un tercio del total de votos nulos, o sea más de 3 puntos porcentuales probablemente, hay que hacer la cuenta, pero cerca de 3 puntos porcentuales en lugar de 1.7 como ahora.

El Partido Revolucionario Institucional no puede ser aquí declarado como representante de los que fueron a anular su voto, eso no es, eso no va con el sistema político de representación constitucional, esta es una forma leguleya de aplicar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, porque si lo aplicamos estrictamente, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales tampoco va, esto lo veremos en la próxima intervención, lo que tiene que ver con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Pablo Gómez: Encantado.

El C. Presidente: Proceda, Consejero, por favor.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias. Consejero Presidente. Gracias, también al Senador Pablo Gómez por aceptar la pregunta.

Seguía con cuidado su argumentación, que la hemos escuchado también en ocasión del reparto de diputaciones de Representación Proporcional en la elección intermedia de 2009 y usted argumenta que el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Revolucionario Institucional en este caso, porque es el partido político mayoritario, que tiene la mayoría relativa, la pluralidad de votos y que al aplicarle directamente las fórmulas de asignación queda sobrerrepresentado, por la forma en que estamos aplicando o calculando el 8 por ciento, el Partido Revolucionario Institucional en este caso, podría ser otro partido político, aquí el argumento es sobre la fórmula nada más, estaría representando a los votos nulos y a los votos por candidatos no registrados.

Esta es mi pregunta: Si hacemos lo que usted propone, de cualquier forma los otros partidos políticos lo estarían haciendo, ¿por qué? porque el reparto de escaños de Representación Proporcional para los otros partidos políticos sí se haría, tomando en cuenta un total de votos diferente que el que se hace para, el que se haría más bien, para calcular el 8 por ciento de sobrerrepresentación.

Habría dos referentes distintos para calcular la representación, para un partido político uno que sería la votación total emitida y, para el resto de los partidos políticos otro que sería la votación efectiva.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez.

El C. Consejero Pablo Gómez: No saben ustedes que bien me cae a mí el Consejero Electoral Benito Nacif que me hace la pregunta que me conviene.

Mire usted, para aplicar la prohibición, el límite al Partido Revolucionario Institucional, quitando los nulos, haciendo la cuenta sin nulos, evidentemente, según el Proyecto de Acuerdo, al Partido Revolucionario Institucional le tocan 1.7 puntos porcentuales de los nulos, porque su porcentaje sube.

En el caso de los demás partidos políticos, los nulos no se expresan porque los demás partidos políticos se reparten el restante de Diputados, después de haberle dado al Partido Revolucionario Institucional, aplicando la prohibición y el límite, reduciéndole sus Diputados de Representación Proporcional al Partido Revolucionario Institucional para ponerlo en consonancia con el principio constitucional.

Lo que opera en el reparto es el peso de cada uno de ellos, por lo que no se hace una votación, no se calcula la misma votación, sino la rectificada, como dice el Proyecto de Acuerdo, como dice la ley.

Es decir, quitamos todos los...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... no se calcula la misma votación, sino la rectificada, como dice el Proyecto de Acuerdo, como dice en la ley.

Es decir, quitamos todos los votos recibidos por el Partido Revolucionario Institucional: Los nulos, los no registrados, los partidos políticos que se fueron para establecer el comparativo en los partidos políticos que quedan en el reparto, que son todos los demás.

Entonces, aquí nadie se beneficia por eliminar los nulos, porque cada quien recibe el número de Diputados en función de su peso relativo frente a los demás.

Pero el Partido Revolucionario Institucional está recibiendo Diputados en función de su peso relativo frente al total de votantes, quitando los nulos, señores, que también votaron.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Pablo Gómez: Con gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente; gracias al Senador Pablo Gómez.

Por su intervención me parece que la única forma para conseguir lo que usted propone, no es la solución que usted propone, sino que le quitemos, que no repartamos los 200 de Representación Proporcional, sino que a esos 200 le quitemos el porcentaje que corresponde a los votos nulos y a los votos por candidatos no registrados, y entonces apliquemos los cálculos que usted propone.

Porque de otra manera, de acuerdo con su argumentación, algún partido político o los partidos políticos que no son los que quedan sobrerrepresentados, estarán representando esos votos nulos.

No veo otra forma matemática para hacer lo que usted quiere Senador Pablo Gómez. Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez.

El C. Consejero Pablo Gómez: Mire usted, no se puede disminuir el número de 200 Diputados de Representación Proporcional porque eso sería una violación a la Constitución Política. Así es que su sugerencia la dejamos para la próxima Reforma Constitucional.

Pero si la Constitución Política dice 200, usted no puede decir 190. Bueno, en Grecia, por cierto, sí se regalan 50 a la mayoría relativa, fui inducido al error, pero rectifico.

Ahora bien, ¿Por qué los votos nulos no afectan la distribución de las curules entre los partidos políticos en el Sistema de Asignación Proporcional?

Pero sí afectan el cociente, pero también sacar al Partido Revolucionario Institucional aplicando la fracción V, afecta al cociente y abarata mucho el Diputado y beneficia a los chicos.

Pero los nulos no, los nulos no pegan aquí es imposible, porque se trata de una relación entre los partidos políticos.

Habiendo descontado los votos en favor del Partido Revolucionario Institucional que ya llegó a su límite de asignación proporcional y para evitar una sobrerrepresentación mayor se impone dicho límite.

Pero en el Proyecto de Acuerdo le están dando ocho Diputados más que no le corresponden, que le corresponden a los nulos, quienes no se representan.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero decir que la fórmula de la asignación de los Diputados de Representación Proporcional está clara en la manera en que debe ser aplicada, no hay duda, ya es un ejercicio que desde 1996, cuando en la Reforma de ese año se incorporó esta fórmula de asignación de los Diputados por el principio de Representación Proporcional, pues ya el Instituto Federal Electoral ha hecho algunos ejercicios...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... de ese año se incorporó esta fórmula de asignación de los Diputados por el principio de Representación Proporcional, pues ya el Instituto Federal Electoral ha hecho algunos ejercicios.

Particularmente, el tema de la sobrerrepresentación en un partido político se ha actualizado en los años 2003 y 2009, y en ambos casos, empiezo por subrayar, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha ratificado el criterio del Instituto Federal Electoral. Ese es un primer punto que quiero enfatizar.

En segundo lugar, quiero decir que absolutamente en ningún caso los votos nulos cuentan para hacer la distribución de las curules en favor de ningún partido político.

De conformidad con los artículos 12, párrafos 1 y 2, así como los artículos 13 y 14 del propio Código, se considera, primero, que la votación total emitida es el universo total de los votos que son depositados en las urnas, independientemente de que esos votos sean votos válidos por los partidos políticos o votos nulos por alguna circunstancia de las previstas en la propia legislación.

Esa votación total emitida no es la votación que se toma como base para hacer la distribución de los Diputados de Representación Proporcional.

Lo que se toma como base es el segundo concepto que está en la propia legislación y que es el denominado como votación nacional emitida.

Esa votación nacional emitida es el resultado de deducir los votos nulos, es decir, quitar el universo de los votos nulos, que en este caso estamos hablando de 2 millones 494 mil 300 votos. Esos fueron los votos nulos para este cálculo que está realizando el Instituto en la elección de Diputados.

A los 50 millones, 42 mil 764 votos, que es la votación total emitida, se quitan estos 2 millones 494 mil 300 votos, que son los nulos, asimismo se quita el universo total de los votos emitidos por candidatos no registrados, que son 41 mil 556 votos, como no hubo partidos políticos que perdieran el registro, ese concepto no se aplica en este caso.

Una vez que hacemos estas operaciones aritméticas, así de sencillas como están referidas en la legislación, tenemos la votación nacional emitida, que es la que sirve para definir el cociente de distribución para saber cuántos Diputados le van a corresponder a los partidos políticos.

Luego ya viene toda una serie de operaciones para calcular la sobrerrepresentación, disminuir ese universo y definir por partido político.

Así que en ese universo de diputaciones que se van a distribuir, al Partido Acción Nacional le corresponderán ahora 62 Diputados de Representación Proporcional; al

Partido Revolucionario Institucional 49; al Partido de la Revolución Democrática, 44; al Partido del Trabajo, 11; al Partido Verde Ecologista de México, 15; al Partido Movimiento Ciudadano, 9 y a Nueva Alianza, 10.

Claro que la fórmula tiene algunos efectos naturales. Por ejemplo, el número de votos que el Partido Movimiento Ciudadano tiene en la segunda circunscripción, a pesar de que es una votación alta no le alcanza para la distribución de una curul en esa circunscripción, como sí en la cuarta, donde el número de votos, tomando en cuenta las diputaciones que conforme al procedimiento se le asignan, son con una menor cantidad de votos, pero ese es un ejemplo de la aplicación de la fórmula.

Desde mi punto de vista, la Dirección Ejecutiva ha hecho de manera correcta la aplicación de la fórmula.

Que eso debe ser revisado. Me parece que en eso hay coincidencia, ya lo ha manifestado, por ejemplo, en su intervención el representante del Partido Acción Nacional, de alguna manera el Consejero Electoral Lorenzo Córdova se refirió a ese punto y en sus parodias también el Senador Pablo Gómez se ha referido a ello.

Pero voy a dejar constancia en el Acta de un detalle que me parece importante, porque este tema al que se ha referido, esta fórmula que tiene el Senador Pablo Gómez, es una fórmula que él interpreta, él dice que es así, claro que tiene derecho a interpretarlo, pero este tema ha sido resuelto en dos ocasiones por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... que él interpreta, él dice que es así, claro que tiene derecho a interpretarlo, pero este tema ha sido resuelto en dos ocasiones por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así que voy a citar textualmente lo que en el año 2009, es decir, lo que en la última elección precedente donde fue impugnado este criterio, lo que el Tribunal Electoral estableció concretamente sobre esa parte a la que se refiere el Senador Pablo Gómez.

Cito de manera textual, voy a leer tres párrafos. Dice: “De tal forma, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó que para verificar si algún partido político se encontraba en el supuesto señalado en la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debía realizarse el cálculo del posible excedente de Diputados sobre el porcentaje de la votación nacional emitida de cada Instituto Político.

En este sentido, la autoridad responsable determinó que el Partido Revolucionario Institucional se ubicó en el supuesto previsto en el precepto antes citado, es decir, en la sobrerrepresentación.

Con lo expuesto por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, particularmente en los Considerandos 28 a 32 del Acuerdo impugnado, es el Acuerdo de asignación en 2009, se advierte que dicha autoridad determinó que el cálculo de la sobrerrepresentación debería partir de tomar como base la votación nacional emitida, ya me refería a qué se debe entender por esto.

Esto es lo que resulta de deducir de la votación total emitida los votos a favor de los partidos políticos que no obtuvieron el 2 por ciento de la votación, los votos de los candidatos no registrados y los votos nulos”.

Dice el Tribunal Electoral expresamente: “Contrariamente a lo argumentado por los actores, esta Sala Superior considera que es correcto el proceder de la responsable, es decir, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, toda vez que la cantidad de votos que debe tomarse en cuenta para obtener el porcentaje de sobrerrepresentación es la que resulta de atender la totalidad de sufragios expresados a favor de los partidos políticos que finalmente se traducen en diputaciones”. Sigue la cita.

Dicho de otra manera, el criterio que ha sido aplicado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la distribución de las diputaciones de Representación Proporcional en dos ejercicios ya anteriores que han sido motivo de impugnación, vuelvo a insistir, 2003 y 2009 han sido avalados por el Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral ha hecho un ejercicio interesante, incluso en la Resolución de 2003 se advierte cómo con detalle el Tribunal Electoral vuelve a hacer todas las

operaciones aritméticas en la sentencia correspondiente y en todas les da la razón al Instituto Federal Electoral, mismo ejercicio que se replicó en la elección del año 2009.

Vuelvo a insistir, la fórmula sí tiene algunos efectos; me referí, por ejemplo, al tema de los votos del Partido Movimiento Ciudadano. Pero ese es un asunto derivado del procedimiento establecido en la legislación, no de que el Instituto tome algún dato incorrecto en la aplicación de la fórmula correspondiente.

Dicho lo anterior, Consejero Presidente, manifiesto que mi voto es a favor del Proyecto de Acuerdo en los términos, reconozco, insisto, que la Dirección Ejecutiva ha hecho un ejercicio puntual en términos de lo que está establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y tomando como base los criterios emanados de sentencias que al respecto ha emitido la Sala Superior del Tribunal Electoral.

De tal manera que, por supuesto, no coincido con la interpretación del Senador Pablo Gómez; es un ejercicio de interpretación, él tiene derecho, por supuesto, a hacerlo, pero en mí caso concreto no coincido, como no coincidí en el año 2009 con su interpretación, en esta ocasión no solamente se ha vuelto a aplicar correctamente el procedimiento, sino que hay un criterio que es firme por la Sala Superior con relación a esta forma de hacer la asignación de los Diputados de Representación Proporcional. Es todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Para pronunciarme a favor del Proyecto de Acuerdo que ahora se presenta para la asignación de las diputaciones de Representación Proporcional...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... para la asignación de las diputaciones de Representación Proporcional.

Creo que el Senador Pablo Gómez plantea un esquema diferente, para el cálculo del 8 por ciento de sobrerrepresentación, tolerado por la ley.

Veo dos problemas con la propuesta del Senador Pablo Gómez; un primer problema de tipo jurídico, que tiene que ver con el hecho de que los precedentes que hemos seguido han hecho el cálculo de ese 8 por ciento, a partir de la votación efectiva y no de la votación nacional o total emitida.

Es un precedente al cual tenemos que ser fieles, a menos que haya una razón poderosa que implique que ese precedente está en contradicción con todo el Sistema Jurídico, lo cual no me parece que esté demostrado en este caso.

La segunda razón, tiene que ver más precisamente con la lógica del Sistema de Representación y el cálculo, la forma por la cual se asignan los Diputados de Representación Proporcional.

Les da nuestro Sistema un tratamiento aparte a las diputaciones de Representación Proporcional, de las de Mayoría Relativa, y los partidos políticos, todos, entran al reparto de los 200 escaños, en primer lugar, independientemente del número de distritos que hayan ganado. Desde esa lógica parte el Sistema, así, como dice el Senador, así funciona.

El punto planteado es, este 5.08 por ciento de votos nulos y votos por candidatos no registrados, que es la suma de los 2.4 millones más los 41 mil; la suma de 2.4 millones de votos nulos, más los 41 mil votos por candidatos no registrados. Según mis cálculos, representa el 5.08 por ciento de la votación total emitida.

De esos 200 escaños de Representación Proporcional, son 10 que corresponderían a los votos nulos y a los votos por candidatos no registrados. Si no hubiera límite a la sobrerrepresentación, el Partido Revolucionario Institucional se llevaría 3 de estos 10, el Partido de la Revolución Democrática se llevaría, por cierto, 2; el Partido Acción Nacional se llevaría 3; el Verde Ecologista 1 y el Partido del Trabajo se llevaría 1, si no existiera el límite de la sobrerrepresentación, pero como lo hay, el Partido Revolucionario Institucional ya no se lleva ninguno de estos 10; al contrario, pierde 18.

Pierde 18 y los otros partidos políticos no sólo se llevan esos 10, sino se llevan otros 15 más, de acuerdo con la lógica presentada por el Senador Pablo Gómez.

De manera que dada la lógica del Sistema, me parece que el objetivo que propone el Senador Pablo Gómez no tiene una razón de ser, porque, insisto, de esos 10, el Partido Revolucionario Institucional no se lleva esos 3, y no está representando a esos 3 votos nulos. En realidad, eso podría decirse de los demás...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... porque de esos 10, el Partido Revolucionario Institucional no se lleva esos 3 y no está representando a esos 3 votos nulos. En realidad eso podría decirse de los demás partidos políticos, dado que aplica el límite a la sobrerrepresentación en este caso, pero esta es la lógica del Sistema.

Los votos nulos son nulos, no generan representación, no generan mandato, no tienen porque estar representados en la Cámara y por eso el Sistema es correcto al eliminarlos.

El Partido Revolucionario Institucional, insisto, no sólo no los representa, sino al contrario al aplicar la cláusula que limita la sobrerrepresentación al 8 por ciento, al hacerlo pierde los que, de acuerdo con la lógica del Sistema, le tocarían en su participación directa en el reparto de los 200 escaños. Creo que esa es la lógica del Sistema.

Lo que propone el Senador Pablo Gómez, reduciría el número de Diputados que obtiene el Partido Revolucionario Institucional en 8, al que resulta de aplicar el Sistema que hemos venido aplicando consistentemente desde que este Sistema se creó.

Por estas razones creo que el Proyecto de Acuerdo es fiel a los precedentes que hemos seguido y fiel a la lógica del Sistema por el cual los partidos políticos participan en el reparto de escaños de Representación Proporcional y se aplica a ellos el límite a la sobrerrepresentación establecido en la Constitución Política y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El Senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, encantado.

El C. Presidente: Proceda, Senador, por favor.

El C. Consejero Pablo Gómez: No es con ánimo de reciprocidad, sino un poco para ilustrar a la audiencia.

Señor Consejero Electoral Benito Nacif, el párrafo 2 del artículo 14 habla del porcentaje de votación nacional emitida y no lleva cláusula de interpretación, como lo hacen otros preceptos del propio Código Electoral.

Si se dice nacional emitida, le voy a poner lo que dice la Constitución Política en su fracción V del artículo 54, que es la prohibición para que un partido político, del total de la Cámara y no de los 200 Diputados plurinominales, no pueda tener más, no se puede exceder de 8 puntos a su porcentaje de votación nacional emitida.

Si vamos a utilizar estos preceptos, ¿No le parece a usted que lo primero que una autoridad tiene que hacer es pensar en el principio de primacía constitucional? Los nulos son emitidos, aunque no se representen entre los 200.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

No creí que iba a decir esto, pero ya me empiezan a gustar también las preguntas del Senador Pablo Gómez.

En efecto, la base para el cálculo del 8 por ciento es, como lo ordena la Constitución Política y luego el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la votación nacional emitida, no la votación total emitida.

¿Cuál es la diferencia entre la votación total emitida y la nacional emitida?...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... no la votación total emitida.

¿Cuál es la diferencia entre la votación total emitida y la nacional emitida que puede ser confuso?

La votación total emitida incluye a los votos nulos, a los votos por candidatos no registrados, incluiría también a los votos de los partidos políticos que perdieron su registro por no obtener el 2 por ciento de la votación.

La votación nacional emitida es una nueva base que los excluye a todos ellos, es decir, estos rubros: El voto nulo, votos por candidatos no registrados, esto está en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y esa es la definición con la que el Instituto Federal Electoral ha venido trabajando, que ha sido ratificada en las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esta forma de aplicar la ley es consistente con lo que dice la Constitución Política y con lo que dice el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Senador Pablo Gómez desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, encantado.

El C. Presidente: Proceda, Senador, por favor.

El C. Consejero Pablo Gómez: Mire usted, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no dice lo que usted dice que dice.

Dice que para efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54, pero estamos aquí aplicando la fracción V.

No dice lo que usted quiere leer, usted quiere leer así: "Para efectos de la aplicación del artículo 54 de la Constitución Política", pero eso no dice.

Dice: "Para la aplicación de la fracción II", y habla de un concepto que no está en la Constitución Política: Votación total.

La Constitución Política habla de votación nacional emitida, por lo tanto son los votos que se emitieron.

Ahora, si a un partido político se le quita el registro por no tener el 2 por ciento de todos los votos, incluyendo los nulos y los candidatos no registrados, porque no llega al 2, por

qué a otro partido político que se aplica la prohibición de no excederse en ocho puntos porcentuales respecto del total de la Cámara, no los de Representación Proporcional, sino del total de la Cámara.

Porque a esos sí les vamos a quitar los nulos. ¿Cuál sería la lógica?

Le contesto: La lógica de eliminar los nulos es para el reparto, para hacer un cociente natural, porque los nulos no se representan y es una relación de fuerza entre los partidos políticos, pero el Partido Revolucionario Institucional no está siendo, no tiene representación por la vía de la asignación proporcional.

Su asignación es desproporcional, se le están dando menos de los que tuviera con la asignación proporcional con el límite de 8; por lo tanto, los nulos se tienen que contar.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

La pregunta que plantea el Senador Pablo Gómez, que es una pregunta interesante y cuya respuesta es más política que jurídica, desde mi punto de vista.

Finalmente, quienes pasan las leyes son los partidos políticos grandes y no los chicos.

Pero ¿Por qué para el cálculo del umbral del 2 por ciento para sostener el registro los partidos políticos pequeños, por su votación, deben hacerlo sobre una base más grande que es la votación total emitida y no la votación nacional emitida? Creo que fue una decisión política.

La lógica que usted propone para mí no se sostiene por las razones que he dicho en mi primera intervención, porque de cualquier forma alguien, al menos que reduzcas los 200 Diputados de Representación Proporcional, alguien se tiene que quedar con el porcentaje que le correspondería...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... Diputados de Representación Proporcional, alguien se tiene que quedar con el porcentaje que le correspondería, si consideráramos el voto nulo como un partido político, como algo que merece representación, cosa que no pienso.

A alguien se los tienes que dar y se estás dando a los otros partidos políticos, en este caso no al partido político sobrerrepresentado, al cual le haces un descuento, le incrementas el costo de acceder a diputaciones de Representación Proporcional y se lo abaratas ese costo, medido en votos a los demás partidos políticos.

Como usted lo dijo en alguna de sus intervenciones previamente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Cantú Garza, representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Ricardo Cantú: En la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif dice que en todo caso los votos nulos beneficiarían a los demás partidos políticos, no al Partido Revolucionario Institucional.

¿Pero cómo va beneficiar? Él está viendo no el bosque sino nada más el árbol, está dentro de la fórmula.

¿Cómo va beneficiar, por ejemplo, al Partido Acción Nacional, al Partido Nueva Alianza, al Partido del Trabajo si están subrepresentados?

Los votos nulos, de ninguna manera van a beneficiar a los partidos políticos que están subrepresentados porque tienen en la Cámara de Diputados un porcentaje menor a la votación que obtuvieron en las urnas.

De ninguna manera se da esa hipótesis que señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif, de que en todo caso los votos nulos beneficiarían a los otros partidos políticos que están, en este caso, subrepresentados.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Para señalar que habré de acompañar el Proyecto de Acuerdo que se pone en común de los miembros del Consejo General.

Para simplificar un poco la discusión que ha mantenido el Senador Pablo Gómez y además una interpretación que ha mantenido desde el año 2009 en esta mesa, en distintos momentos que ha llevado, como se ha dicho aquí ya, a la Sala Superior del Tribunal Electoral estableciendo esencialmente lo siguiente:

En opinión del Senador Pablo Gómez, la aplicación del artículo 54 de la Constitución Política tendría que suponer que una vez que se dan los supuestos tres y cuatro del artículo 54, que por cierto están recogidos en el sexto del propio artículo 54 de la Constitución Política.

Se establezca para esa repartición un concepto, que es el concepto de votación total emitida y ya no el concepto de votación nacional emitida.

Déjenme decirlo así simple y llanamente. Que efectivamente incluya los votos considerados, los votos nulos en el particular.

Hemos tenido esa diferencia de manera permanente, en opinión del Senador Pablo Gómez no ha lugar incorporar el concepto que está previsto en la ley en relación a ese momento posterior en el que hay que repartir las curules que...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... ese momento posterior en el que hay que repartir las curules que son producto de la fórmula prevista en la Constitución Política de lo que se llama sobrerrepresentación, que es esta votación, ahí el debate nacional emitido más ocho.

Mientras que el planteamiento a la hora de hacer esa repartición se nos propone con una votación total emitida y ya no nacional como establecen esos numerales de la propia Constitución Política y que viene definido, efectivamente, en el Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales trayendo como consecuencia, en ese caso, naturalmente una diferenciación a la hora de la asignación de curules, a partir de un nuevo cociente que tendría que establecerse para el ejercicio y para esos efectos.

Digamos que no es, por cierto, una interpretación que no sea sugerente en algunos aspectos de lo que se nos plantea por parte del Senador Pablo Gómez, pero independientemente de que resulta sugerente en algunos de los aspectos que él plantea, es mi convicción que los Legisladores y que el modelo no previó lo que él pretende ponernos de manifiesto; e incluso, no previó eso en el propio Código Electoral y en el desarrollo del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

La Sala Superior del Tribunal Electoral ciertamente, lo ha dicho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su intervención, en fin, está en el Proyecto de Acuerdo y además lo sabe muy bien el Senador Pablo Gómez porque fue él mismo el que llevó el asunto a la Sala Superior del Tribunal Electoral, en aquella ocasión fue una opinión diversa de la propia Sala Superior del Tribunal Electoral.

Hay alguna jurisprudencia desde el año 2000, no jurisprudencia, que esto sí es interesante, no hay jurisprudencia aunque tenemos esta regla en otros momentos.

Hay una tesis relevante del año 2002 también del propio Partido de la Revolución Democrática, en relación a la determinación del Consejo General, que es la tesis de aquel momento en donde el Tribunal Electoral en aquella ocasión volvió a interpretar que debía hacerse esa asignación en el sentido de la votación nacional emitida y no de la votación total emitida.

Esta es la convicción que tuvo el Consejo General en el año 2009 y es la misma que está puesta hoy de manifiesto y ciertamente ratificada por el Tribunal Electoral sin que, aquí simplemente lo dejo de manifiesto, sin que la interpretación del Senador Pablo Gómez no tenga aspectos que sí llegan a ser considerados como sugerentes en relación al problema de incorporar y desincorporar los votos nulos.

Particularmente cuando nos referimos al artículo 54 de la Constitución Política y revisamos la fracción V que, efectivamente que no es menor, a la letra señala: "En ningún caso un partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación, dice textual, nacional emitida...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... representan un porcentaje del total de la Cámara, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación, dice textual, nacional emitida”.

En este párrafo está la posible interpretación que supondría el incorporar y desincorporar los votos nulos en una elección, en relación a este debate.

Hasta aquí mi intervención, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El Senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Sí, con todo gusto, adelante.

El C. Presidente: Proceda, por favor, Senador.

El C. Consejero Pablo Gómez: Es que esto parece una obsesión recíproca, pero de signo contrario. Consejero Electoral Alfredo Figueroa, si la ley dice: “Para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54”, nada más. A ver, ¿También dice? Para los efectos de la aplicación de la fracción V, ¿También dice? No dice. Dice sólo para esto.

Luego dice: “En la aplicación de la fracción III se entenderá como votación nacional emitida la que resulte deducir de la votación total emitida los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2 por ciento de los votos nulos”. Ahí no dice fracción V, ¿O sí dice? Quiero que me diga. ¿Qué dice? ¿Fracción V o no?

Luego, donde habla ya de la fracción IV y de la V, entonces no dice nada; no dice para los efectos estos, no; dice lo que dice la Constitución Política, nada más: “Nadie puede tener en la Cámara más de ocho puntos porcentuales del total de la Cámara respecto de la votación nacional emitida”.

Como no aclara la ley, principio de interpretación; si está usted de acuerdo o no está de acuerdo, donde la ley no distingue, no distingue usted.

Segundo, hay otro principio de interpretación que es primacía constitucional. ¿Está usted de acuerdo con esos dos principios de interpretación? Si está usted de acuerdo, tendrá que votar en contra del Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Todo bien, hasta el final. Es decir, por supuesto que estoy de acuerdo con esos dos principios, pero por supuesto que estoy en desacuerdo

con que esa conclusión a la que usted arriba es la única posible para hacer la interpretación en relación al Proyecto de Acuerdo.

Porque, efectivamente, la Constitución Política y la ley dicen lo que dicen, y lo que usted no dice que sí dice, es que estamos hablando de la votación nacional emitida y no de la total emitida, porque además, de ese mismo modo, es definido tanto en el artículo 54 como en el artículo 12 y como en el artículo 14, por cierto, al que está, y aquí me refiero al Código Electoral, en relación a las propias definiciones.

Así que, justamente, con la aplicación de esos dos principios de interpretación se llega a una conclusión diversa a la que usted arriba en su propia interpretación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El Senador Pablo Gómez desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Pablo Gómez: Claro, si no se pone celoso el Consejero Electoral Benito Nacif, desde luego que sí.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Proceda, Senador.

El C. Consejero Pablo Gómez: No creo que estemos en esos niveles.

A ver, la fracción II del artículo 54 constitucional habla de votación emitida; el Legislador le pone total en su interpretación, pero no dice votación nacional emitida. La fracción...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... total en su interpretación, pero no dice votación nacional emitida. La fracción V esa sí dice votación nacional emitida.

Ahora, hay evidentemente una diferencia en el texto constitucional y si hay una diferencia, el legislador puede darse la licencia de crear un concepto que no está en la Constitución Política que sea votación total para efectos del registro, pero eso no quiere decir que esté modificando el concepto de la fracción V, del artículo 54 que habla de votación nacional emitida, cuyo texto se traslada igual a la ley.

Si hay primacía constitucional, le pregunto a usted señor Consejero, lo que se tiene que aplicar es, que no es lo mismo el voto emitido, que el voto válido. Y usted está aplicando un criterio de voto válido en este Proyecto de Acuerdo; sólo los votos válidos valen para efectos de la aplicación de una prohibición, conste que no es asignación proporcional la fracción V, es asignación desproporcional, le quitan por prohibición Diputados a un partido político, no puede tener más de ocho puntos arriba respecto de su votación y de los 500 Diputados.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Esencialmente ocupó la pregunta el Senador Pablo Gómez para exponer el argumento que tenemos como diferencia.

Las Fracciones III, IV del artículo 54 constitucional, hablan de votación nacional emitida no de votación total y él nos señala que en su opinión la fracción V de este artículo de la Constitución Política debiera no distinguir entre lo que él establece como el voto válido, frente al voto emitido y lo que es el punto de interés que he reconocido, por cierto, en relación al planteamiento que nos hace, es la reducción a esta concepción del legislador en torno a qué debe ser considerado para esa prohibición, para la prohibición que tiene que ver con los 18 casos que se están considerando.

En su opinión tiene que tomarse en consideración la votación total que nos llevaría a la incorporación de votos nulos, algo que me parece es justamente contrario a la Constitución Política y justamente aplicando el principio de primacía constitucional, que por cierto resulta más armónico, creo que es correcto el Proyecto de Acuerdo que tenemos frente a nosotros.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Me sumo a esta discusión ya adelantada, así que esto implicará inevitablemente reiterar varios de los puntos que han formado parte en el debate previo.

Quiero comenzar adicionando un punto, mencionando un punto que en alguna de las intervenciones del Senador Pablo Gómez se planteó, a propósito de quién representa o cómo se representan eventualmente los votos nulos...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... a propósito de quién representa o cómo se representan eventualmente los votos nulos.

Desde el punto de vista teórico, dado que el artículo 51 establece que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación en su conjunto, puede interpretarse que el órgano representativo representante al conjunto de los integrantes de la Nación.

Pero eso valga como apunte conceptual, porque el problema es o está no en quien representa a la Cámara de Diputados, sino más bien en cómo se distribuyen para efectos de la representación política los distintos curules y, concretamente, los curules de Representación Proporcional en un Sistema Mixto, como aquí se ha mencionado que incorpora una cuota mayoritariamente de legisladores, mayoritariamente integrada a través del Sistema Electoral de mayoría relativa y otra cuota proporcional.

Que como aquí ha mencionado acertadamente el Senador Pablo Gómez, no se trata la asignación de esta última proporción de legisladores, los de Representación Proporcional, no implican o no suponen solamente una asignación proporcional de los legisladores, sino también la inclusión, porque es una asignación que está afectada por la existencia de ciertos límites de sobre representación.

El problema es un problema me parece de interpretación de las normas que están tanto en la Constitución Política, como en el Código Electoral.

Como aquí ya se ha puesto sobre la mesa el elemento discordante, es aquel que desde la propia Constitución Política, por cierto en fraseos poco consistentes del Legislador constitucional, plantea entre la fracción II y las fracciones sucesivas del artículo 54.

Porque en la fracción II para efectos de determinar cuál es la votación que se toma como base para definir si algún partido político se encuentra en la hipótesis de pérdida de registro, es decir, del 2 por ciento de la votación, hace referencia al 2 por ciento del “total de la votación emitida”.

Aquí tenemos un primer concepto: “Total de la votación emitida”.

En las fracciones siguientes, concretamente la III y la V, se hace referencia a otro concepto por parte del texto constitucional que es el ya mencionado, “concepto de votación nacional emitida”.

Una primera interpretación podría ser aquella que iguala los dos conceptos. Pero la ley, por cierto que tiene una remisión directa desde el propio párrafo primero del artículo 54, que me permito leer: “La elección de los 200 Diputados, según el principio de Representación Proporcional y el Sistema de Asignación por Listas Regionales, se sujetará a las bases siguientes y a lo que disponga la ley”.

Bueno, la ley establece en una lógica incompleta como aquí se ha mencionado de afinación de los conceptos que he aludido y que están en el artículo 54, en su artículo 12 distingue: “Votación total emitida”, que es un concepto que no existe en la Constitución Política en cuanto tal, pero que en el párrafo primero está remitiendo a la fracción II del artículo 54, la fracción II del artículo 54 no habla de votación total emitida, como lo dice el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino de total de votación emitida.

Evidentemente aquí hay un error del Legislador, pero la interpretación que hace el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es que ese es el total de votos emitidos en las urnas válidos y nulos.

El párrafo segundo del artículo 12, en este esfuerzo de definición de ahondamiento en la definición de estos conceptos establecidos en el artículo 54 constitucional hace referencia al otro concepto que está en el texto de la Constitución Política, en el artículo mencionado, el de votación nacional emitida.

Aquí sí lo transcribe de manera literal, clara, indubitable, en relación, de lo que dice la fracción III del artículo 54 constitucional, dice el Senador Pablo Gómez, no de lo que dice la fracción V...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... indubitable en relación de lo que dice la fracción III del artículo 54 constitucional, dice el Senador Pablo Gómez, no de lo que dice la fracción V en donde el mismo concepto, votación nacional emitida también es utilizado literalmente.

La votación nacional emitida en este esfuerzo de definición que hace la norma secundaria, dice que es la que resulta de deducir de la votación total emitida, del conjunto de votos emitidos en las urnas los que no hayan, aquellos de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2 por ciento y el de los votos nulos en cuanto a tal.

Dice el Senador Pablo Gómez, en efecto, en adelante no se habla nunca de la fracción V, tiene toda la razón y cuando se habla de la fracción V más adelante, no se hace para referirse a una definición del concepto ni al modo en el que éste se interpreta.

Ante ello, porque es una falta del Legislador, tenemos una necesidad de interpretación al momento de asignar las curules de Representación Proporcional.

La interpretación no tiene más que dos salidas, desde mi punto de vista. Una, hacer extensivo el concepto de votación nacional emitida, que sí está definido en la ley, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la fracción III, al mismo, literal concepto, que es utilizado por la Constitución Política en su fracción V y, en consecuencia, hacer en pocas palabras lo que está haciendo el Proyecto de Acuerdo y en este sentido ser consecuente con lo que ha hecho esta autoridad en la asignación de Diputados plurinominales, en los ejercicios anteriores.

En este mismo sentido, ser congruente con lo que ha ya señalado el Tribunal Electoral, validando la interpretación de esta autoridad en ocasiones anteriores, en la sentencia que aludía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños o incorporar un tercer concepto, interpretando por votación nacional emitida, ahí cuando se plantea en la fracción V del artículo 54 constitucional, asignándole el mismo significado que tiene la fracción II cuando habla del total de votación emitida.

Aquí, en una lógica para poder hacerlo, que plantea el Senador Pablo Gómez, y aquí el problema de interpretación es, me parece, asumir una u otra.

Creo que la interpretación que ha venido siguiendo esta autoridad electoral no solamente, digámoslo así, se robustece y se fortalece, se hace fuerte el hecho que está interpretando votación nacional emitida de manera congruente en las dos fracciones, en las que aparece el artículo constitucional, sino que además, en una interpretación sistemática, no sólo literal, sino también sistemática, que está obligada esta autoridad, pues hace sentido en su conjunto.

Creo que por estas razones y por las que se han expuesto por mis colegas previamente en la mesa, la asignación de Diputados de Representación Proporcional, por lo que hace a la aplicación de la fracción V e interpretar votación nacional emitida, como aquí

se ha mencionado, como el conjunto de los votos emitidos en las urnas, menos aquellos de los partidos políticos que no hubieran alcanzado el 2 por ciento, menos los votos que no son válidos, es la interpretación correcta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que estamos llegando al final de esta discusión tan infructuosa, sobre las siguientes bases:

No se le asigna Diputados a un partido político que no tenga el 2 por ciento de todos los votos emitidos.

Debe haber, en un ejercicio de honradez intelectual, alguna...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... emitidos.

Debe haber, en un ejercicio de honradez intelectual, alguna diferencia aceptada entre voto emitido y voto efectivo; el voto nulo no es un voto efectivo, el voto nulo es un voto emitido.

Nadie puede negar que el votante emitiera su voto, pero no es efectivo, es decir, no tiene ninguna consecuencia, no se representa en las cámaras, ni a nivel uninominal, ni a nivel plurinominal.

Ahora bien, el voto emitido abarca los nulos, por diccionario, digo ya si la ponen en ese plan, vean el diccionario antes de interpretar.

El Consejero Electoral Lorenzo Córdova dice: “He hecho una interpretación sistemática”, no nos dijo con qué sistema, a dónde fue a interpretar qué cosas.

Lo que se ve es que no hay ningún ejercicio de interpretación. No veo en el Proyecto de Acuerdo y nunca he visto en este tipo de proyectos un verdadero ejercicio de interpretación; y lo que hizo el Tribunal Electoral no fue una interpretación de la fracción V, del artículo 54 de la Constitución Política, dijo: “Así son las cosas, punto y se acabó ya”. Qué tribunales son estos, ¿No?, son los que tenemos.

También hay autoridades que están representando el punto de vista y el interés de alguien, de un partido político en este caso.

Miren ustedes, es evidentemente que el voto emitido es todo, y el voto efectivo sólo es el válido, el que tiene efectos; y estamos hablando desde el acuerdo de Bucareli, de la votación nacional emitida. Y en un ejercicio de poner la Constitución Política por delante, antes de “hacernos bolas” con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, habría que llegar a esa conclusión, simplemente una interpretación literal.

Segundo. Si hay en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales situaciones que se prestan a extrapolaciones ilógicas, no es el caso de la aplicación de la fracción V del artículo 54, no es, porque ahí repite la misma norma que viene en la Constitución Política; y no hace ninguna aclaración y no dice que hay que eliminar los nulos.

Se llegó aquí a eliminar los votos a favor de partidos políticos que no alcanzaron el dos por ciento, a quienes sí se les había aplicado para el cálculo el número de votos nulos; fíjense de qué tamaño fue la monstruosidad que hizo este Instituto y lo confirmó el Tribunal Electoral, a ese grado se llegó, a ese grado se ha llegado.

¿Por qué?

No tenemos en realidad un Estado de derecho aquí, hombre, ni tampoco un intento verdadero de interpretación de nada; simplemente es una costumbre que ha favorecido a un determinado partido político y se acabó, eso es todo; y así es todo, así es todo. No me detengo al decir todo.

Creo, señores, que llega un momento en...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... todo, así es todo. No me detengo al decir todo.

Creo, señores, que llega un momento en el cual puede haber un ejercicio de honradez intelectual, que diga: párenle.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Parto de una posición estrictamente personal. A mí no me gusta, en lo particular, la cláusula que permite una sobre representación del 8 por ciento. El hecho de que exista una sobre representación, me parece que afecta la calidad democrática de la representación per se; eso es lo que sostuve en mi intervención en el punto anterior.

Si me preguntaran, y perdón el atrevimiento de plantearlo aquí, ¿cuál sería la representación que me gustaría que estableciera la Constitución Política?, a mí no me gustaría ninguna, pero el punto es que la Constitución Política establece una sobre representación del 8 por ciento. Yo, por mí, que no hubiera.

Ahora bien, el problema es que ahí está, y el problema es que hay una monstruosidad, dice el Senador Pablo Gómez, que no se le debe al Instituto Federal Electoral, que se le debe al Legislador, en todo caso, porque no es el Instituto Federal Electoral el que estableció siguiendo la lógica, dando por buena o suponiendo sin conceder, como dicen los abogados, la lógica del Senador Pablo Gómez, la interpretación de la votación total emitida como el conjunto de votos, incluyendo los votos emitidos por los partidos políticos que no alcanzan; el conjunto de los votos emitidos en las urnas, perdón, no la hace el Instituto Federal Electoral, la hace el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 12, cuando dice que “Para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54 de la Constitución Política, se entiende por votación total emitida la suma de los votos depositados en las urnas”.

Así que si se le aplica, para calcular si un partido político mantiene o no el registro, la comparación del porcentaje, su porcentaje de votación con el total de votos emitidos, con todos aquellos que se depositaron en las urnas, no es algo que el Instituto Federal Electoral pueda o no hacer; es algo que el Instituto Federal Electoral está obligado a hacer, monstruosidad o no, porque lo establece la propia Legislación.

Además, me parece que entiendo el sentido, insisto; si a lo que nos gustaría nos vamos, insisto y reitero, a mí no me gustaría ninguna cláusula que permitiera una sobre representación, ni así, del 8 por ciento.

Pero el punto es que el propio artículo 54 constitucional en dos ocasiones, en la fracción III y en la fracción V, utiliza el mismo concepto, “votación nacional emitida” y el

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de nuevo el Legislador, interpreta, y de nuevo, suponiendo, sin conceder, que el Senador Pablo Gómez tiene razón y que solamente esto tiene que aplicarse a la fracción III, interpreta que votación nacional emitida es algo, el conjunto de votos, menos los votos emitidos a favor de los partidos políticos que no tuvieron el 2 por ciento y los votos nulos.

Me parece que sería, aquí sí, y lo digo con respeto, un abuso interpretativo, por parte de esta autoridad, que en virtud de que la ley lo mandata interpretar el concepto votación nacional emitida, en una fracción, se aplique otra cosa distinta, para el mismo concepto, utilizado en otra fracción. Eso me parece que sí sería un abuso interpretativo, porque entonces nosotros estaríamos dándole al significado del concepto “votación nacional emitida”, que está utilizado en la fracción V, el concepto de total de la votación emitida, que está utilizado en la fracción II.

Me parece que es mucho más, y de ahí la sistematicidad que creo que habla por sí misma, de una interpretación...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... utilizado en la fracción II.

Me parece que es mucho más, y de ahí la sistematicidad que creo que habla por sí misma, de una interpretación que hace, que parte del hecho de asignarle el mismo significado al concepto: Votación nacional emitida en una fracción, al mismo concepto de votación nacional emitida que se le asigna en otra fracción y no a un concepto distinto y no gramaticalmente idéntico que se le asigna en una tercera fracción.

De ahí creo que la interpretación que ha hecho la autoridad electoral, guste o no, permita o no sobrerrepresentación al final del día, pero que está así en la propia Constitución Política y que tendrá eventualmente que ser objeto de una discusión mucho más amplia y mucho más inacabada todavía, es absolutamente congruente y sistemática.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

El Senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Senador.

El C. Consejero Pablo Gómez: Consejero Electoral, es una cuestión de lógica elemental, pero muy elemental.

La fracción III del artículo 54 de la Constitución Política, dice: Habla de aquellos partidos políticos que tienen el derecho al reparto de Representación Proporcional y habla de la votación nacional emitida de cada uno de ellos, no de la votación nacional emitida del país, dice: Su votación nacional emitida, su de cada partido político. El español no tiene en esto mucho problema.

Entonces en su correlato, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dice que hay que deducir los votos que no van al reparto, los nulos, los no registrados, los de los partidos políticos que no entran al reparto, porque esos no se van a representar en los 200 Diputados Representación Proporcional, es lógico.

Ahora, y cuando hablamos más adelante en el artículo 14 de la prohibición de sobrerrepresentación más allá, no del 8 por ciento, es del 8 por ciento respecto del partido político, un determinado partido político que se puede sobrerrepresentar, de las curules, las 500, señor, no 200. Pero no sé si entiendan esa diferencia, no es lo mismo 500 que 200.

Luego entonces, ¿dónde está el problema en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y no en sus cabezas o intereses? Quiero que me diga una

cosa, donde dice la aplicación de la fracción III al artículo 54, aquí en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: En primera instancia, es un problema de modelo, porque es un modelo que al permitir la sobrerrepresentación del 8 por ciento está permitiendo la sobrerrepresentación del partido político mayoritario, no es una cuestión de intereses, es una cuestión de un diseño que eventualmente hay que reformar para lograr una democracia representativa más democrática. Primer punto.

Segundo punto. Sí en efecto es una cuestión de lógica elemental en la interpretación, pero hay que darle sentido a la lectura de la ley, porque la interpretación que estaba haciendo de la fracción III del artículo 54 el Senador Pablo Gómez, haciendo énfasis en su votación nacional emitida, su votación de quién, del partido político.

Dice, es la de ese partido político. Pero entonces es un sin sentido interpretarlo así a la luz de lo que dice el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, porque ni modo que a un partido político, a la votación de ese partido político se le vayan a contar los votos emitidos los votos nulos, es una cuestión, me parece, precisamente lógica.

Porque estamos en la hipótesis de la fracción III, que es de los...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... los votos emitidos, los votos nulos, es una cuestión, me parece, precisamente lógica.

Porque estamos en la hipótesis de la fracción III que es de los partidos políticos que no estuvieron dentro de la hipótesis de la fracción II, son los partidos políticos que sí obtuvieron más del 2 por ciento del total de la votación.

Me da la impresión que una lectura adecuada de este precepto constitucional es diferenciar en qué momento se toma en cuenta la votación emitida en general, incluido los votos que no son válidos y los votos de partidos políticos que no tienen el 2 por ciento, que es un primer tramo, por eso está en la fracción II.

Primero se eliminan a los partidos políticos que no alcanzan el 2 por ciento y a partir de ese momento toda la lógica que inspira el resto de la interpretación y aplicación del artículo 54 constitucional es aplicar o tomar como referencia el número de votos, descontando los de los partidos políticos que no obtienen el 2 por ciento y los que son válidos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: A ver, ya llegamos aquí a la máxima aseveración arbitraria.

Dice el Consejero Electoral Lorenzo Córdova: "A partir de lo del registro y del derecho a tener Diputados de Representación Proporcional", todo lo demás, esa es la lógica, se refiere a los votos efectivos, no emitidos.

¿Y la Constitución Política está pintada o qué cree usted?

Cuando dice que para la aplicación de la prohibición hay que tomar los votos emitidos y no los efectivos de los que usted está hablando.

Dice efectiva, a ver, Secretario del Consejo, Consejero Presidente, pido que se lea la fracción V del artículo 54, a ver si ya nos ponemos de acuerdo en lo que dice.

Es que tenemos constituciones y leyes ejemplares aquí diferentes. Mi Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dice algo distinto a lo de los Consejeros Electorales Lorenzo Córdova y Marco Antonio Baños y todos, y mi Constitución Política también.

Consejero Presidente, si podemos hacer eso, que se lea la fracción V del artículo 54.

El C. Presidente: Con mucho gusto, Senador.

Proceda, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: “En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el 8 por ciento”.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Puede continuar con su intervención el Senador Pablo Gómez.

El C. Consejero Pablo Gómez: Aquí estamos hablando de la votación nacional emitida en favor de un partido político.

Todo en la Constitución Política está formado así, 8 puntos de su porcentaje de votación, en ningún momento se aplicará a aquel que por triunfos de mayoría tenga una suma superior al porcentaje de su votación, no de la votación nacional del país, de la votación del partido político, de la votación nacional emitida del partido político. Esa se confronta con todos los votos emitidos.

Este es el punto, que hay una lógica diferencia entre votación emitida y votación efectiva y que los partidos políticos tienen votación emitida en su favor, obviamente, y que se mide en términos del total de votos emitidos para hacer porcentajes...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... en su favor, obviamente y que se mide en términos del total de votos emitidos para hacer porcentajes. Este es el punto que no se quiere entender y no se quiere entender porque no conviene.

Pero cuando la ley dice: “Para efectos de esto, esto se entiende”, quiere decir que para efectos otros no.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Yo contrario a lo que se cree, pienso que aquí hay una discusión, sobre todo lo que trata de establecer es que hay dos tipos de raceros establecidos en la Constitución Política y eso es cierto, existen dos raceros, uno el que tiene que ver con los partidos políticos que no llegan al 2 por ciento salgan del Sistema y en ellos se incorpora la votación emitida, la total que hemos dicho.

Me parece que hay una racionalidad, digamos, de preocupación política en torno a ese empleo en la Constitución Política.

Pero algo que no ha tocado, por cierto, el Senador Pablo Gómez en sus intervenciones es la fracción VI del artículo 54, que dice en la última parte: “En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de Representación Proporcional que resten de asignar a las que corresponda, al partido político que sea en el supuesto de las fracción IV o V se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones”, dice: “... nacionales efectiva de éstos últimos...”

Esa fracción VI del artículo 54 lo que hace es justamente ser armónica en términos de la definición que supone desincorporar a los votos nulos en el proceso de asignación de estas curules.

Por esta razón y luego después, no solamente con ella, sino con lo que el propio artículo 14 del Código de la materia, cuando se desarrolla el método, establece en la ley es que es mi convicción, se arriba a esa conclusión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El Senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Sí.

El C. Presidente: Proceda Senador.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente; gracias, Consejero Electoral Alfredo Figueroa, sois muy amables.

Creo que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa a dado una cosa que mencioné y nadie escuchó, “votación nacional efectiva de cada partido político”, ¿Sí?, ¿Estamos de acuerdo?, de eso habla la fracción VI, ¿No?; de acuerdo con eso se hace el reparto, ¿No?

¿Sí? Bueno.

Pero aquí no estamos haciendo el reparto, en la fracción V no se hace reparto, reparto quiere decir entre varios.

En la fracción V se hace la asignación de Diputados de Representación Proporcional a un partido político, no se reparte entre varios.

Ahora, cada partido político tiene una votación nacional efectiva. Claro, eso es más que obvio, pero existe una votación nacional emitida.

La diferencia está también en la Constitución Política.

El Consejero Electoral Lorenzo Córdova me enternece cuando dice que hizo un análisis sistemático, ni siquiera mencionó la fracción VI.

¿Cómo se hace el reparto con votaciones efectivas?

¿Cómo se calcula la aplicación de la prohibición con votaciones emitidas?

¿No cree usted que ya estuvo, ya llegó el momento de emitir un criterio consistente con lo que es la votación nacional emitida y diferenciarlo de las votaciones nacionales efectivas de los partidos políticos?

No asignarle una parte de los nulos al Partido Revolucionario Institucional.

El C. Presidente: Gracias, Senador...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... No asignarle una parte de los votos nulos al Partido Revolucionario Institucional.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Bueno, también me había referido justamente a esto cuando decía en alguna otra intervención, o en alguna otra pregunta que me formuló el Senador Pablo Gómez, que justamente había un elemento que consideraba interesante de lo que él estaba planteando. Y dije al principio de mi intervención, por cierto también, la búsqueda de racionalidad política que tendría el establecer esa construcción.

Comparto con usted lo siguiente: Es necesaria una discusión entre lo que es la votación total emitida, la votación nacional emitida y una discusión sobre qué debe entenderse por la fracción VI del artículo 54 de la Constitución Política, en términos de votación nacional efectiva.

Sí hay que hacer una revisión, pero es una revisión que hay que hacer conceptualmente en relación a justamente este modelo.

Pienso que eso que usted está proponiendo es en realidad un planteamiento legislativo que debe aparecer. Creo que el desarrollo que tiene nuestra ley está en función justamente de la interpretación que la autoridad ha dado, aunque convengo sin duda que sería deseable legislativamente entrar a una discusión que establezca diferencias entre la votación nacional emitida y un concepto novedoso no desarrollado en nuestro modelo electoral, que hable de la efectiva.

Entre otras cosas, porque el Senador Pablo Gómez ahí traía una contradicción; también por los candidatos no registrados en un determinado momento.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones, sírvase la Secretaría, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, los Diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes: En términos de lo dispuesto por el artículo 312 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este momento procederemos a realizar la entrega formal de las constancias de asignación de Diputados y Senadores por el principio de Representación Proporcional a los partidos políticos.

Por lo que, Secretario del Consejo, le solicito se sirva requerir la presencia de cada uno de los representantes.

El C. Secretario: Consejero Presidente, a continuación procederé a mencionar a cada representante de los partidos políticos de este Consejo General, conforme al orden de prelación de su registro, a efecto de que se presenten ante usted para formalizar la entrega de Constancias de Asignación Proporcional que les corresponden.

Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Rogelio Carbajal Tejada.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Diputado Sebastián Lerdo de Tejada.

Representante del Partido de la Revolución Democrática, Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... Representante del Partido de la Revolución Democrática, Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid.

Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Ricardo Cantú Garza.

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Profesora Sara Isabel Castellanos Cortés.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Finalmente, el representante del Partido Nueva Alianza, Diputado Luis Antonio González Roldán.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, con fundamento en el citado artículo 312 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para informar a la Secretaría General de cada una de las Cámaras, de Diputados y Senadores, que esta autoridad electoral federal ha expedido a los partidos políticos nacionales las Constancias de Asignación Proporcional que les corresponden.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña ordinarios de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, la fiscalización exhaustiva garantiza certeza y legalidad a sus resultados. La distinción que la Reforma Electoral efectuó de las precampañas y campañas, ha permitido definir las actividades permitidas y los actos sancionables en cada uno de estos períodos.

Por ello, las precampañas, los plazos para su revisión y la autonomía técnica de la Unidad de Fiscalización son componentes de un mismo objetivo: Que el análisis de los recursos invertidos en las contiendas internas de los partidos políticos, sea exhaustivo, imparcial y apegado a derecho.

De ahí, la trascendencia del Dictamen Consolidado y del Proyecto de Resolución que tienen en sus manos. Como ustedes recordarán, el día 16 de diciembre de 2011 este Consejo General aprobó los topes de gastos de precampaña para Presidente de los

Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Para cumplir con la normatividad electoral, el día 16 de marzo de 2012, los partidos políticos y coaliciones presentaron 4 mil 218 informes relacionados con los ingresos y gastos realizados en sus precampañas.

De estos, la Unidad de Fiscalización consideró la pertinencia de revisar, por la vía expedita, 261 informes, y el día 9 de mayo pasado...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... de éstos, la Unidad de Fiscalización consideró la pertinencia de revisar, por la vía expedita, 261 informes y el día 9 de mayo pasado este Consejo General conoció los resultados de esa fiscalización e impuso diversas sanciones a los partidos políticos que no solventaron las observaciones que fueron detectadas.

El día de hoy, con el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución concluye la revisión de los recursos invertidos en las precampañas. La Unidad de Fiscalización propone que este órgano superior de dirección discuta y, en su caso, apruebe las conclusiones del proceso de revisión por el procedimiento ordinario de los 3 mil 957 informes de precampaña restantes.

De este modo y en este proceso de fiscalización se desprenden algunos datos relevantes:

Primero, los partidos políticos declararon, en su conjunto, ingresos por 83 millones 315 mil 731 pesos, y egresos por 85 millones 564 mil 825 pesos.

Segundo, se detectaron 275 observaciones y solamente 86 no fueron solventadas.

Tercero, de las 86 observaciones no solventadas, 80 son de forma y únicamente seis son de fondo.

Cuarto, se propone sancionar estas observaciones, con las siguientes multas: Al Partido Acción Nacional con 210 mil 862 pesos por ocho observaciones; al Partido Revolucionario Institucional 6 mil 233 pesos por una observación; al Partido de la Revolución Democrática con 5 millones 184 mil 755 pesos por 28 observaciones; al Partido del Trabajo con 2 millones 574 mil 48 pesos por 26 observaciones; a Movimiento Ciudadano con 532 mil 422 pesos por 15 observaciones; a Nueva Alianza con 115 mil 310 pesos por ocho observaciones. En conjunto, estas sanciones acumulan 8 millones 623 mil 632 pesos.

Señoras y señores, con el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución que está a su consideración, concluye una fase de la fiscalización sobre los gastos realizados por los partidos políticos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

A partir de estos resultados, podemos afirmar que ningún partido político, subrayo, ningún partido político o Coalición rebasó los topes de gastos de precampaña ni se detectaron aportaciones o donativos realizados por entes prohibidos.

La auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización permite sostener que en la búsqueda de las candidaturas al interior de cada partido político, únicamente se utilizaron recursos permitidos por la ley.

Con base en estos documentos podemos decir, a la sociedad mexicana, que durante la precampañas todos los partidos políticos y coaliciones invirtieron recursos legítimos y dentro de los topes establecidos.

La Reforma Electoral de 2007-2008 transformó el esquema bajo el cual se revisan las finanzas de los partidos políticos en México.

Los legisladores establecieron fases y plazos para que la fiscalización sea exhaustiva, así lo hemos hecho y así lo seguiremos haciendo.

La fiscalización tiene la finalidad de verificar que el poder político se dispute en condiciones de equidad financiera, con ese mandato ha actuado el Instituto Federal Electoral y con esa misma convicción se seguirán revisando los recursos invertidos en las campañas electorales.

Señoras y señores, está a su consideración el Dictamen y el Proyecto de Resolución presentados. Sin embargo, antes le solicito al Secretario del Consejo que en términos de lo establecido en el artículo 10, párrafo 1, inciso g) del Reglamento de Sesiones del...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... Proyecto de Acuerdo presentados. Sin embargo, antes le solicito al Secretario del Consejo que en términos de lo establecido en el artículo 10, inciso g) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, dé cuenta de la nota técnica presentada por la Unidad de Fiscalización, a fin de dar lectura a la misma.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Está dirigida a las señoras y señores Consejeros Electorales e integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y está firmada por el Contador Público Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto Federal Electoral.

Dice a la letra: “Hemos examinado los Informes de precampaña por el período comprendido entre el dieciocho de diciembre de 2011 y el quince de febrero de dos mil doce, por la vía del procedimiento ordinario de revisión, presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, con base en lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2; 78, numeral 4, inciso c) y 83, numeral 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, y los Acuerdos CG434/2011, CG435/2011 y CG436/2011, aprobados el dieciséis de diciembre de dos mil once, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria y en acatamiento al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por los que se establecieron los topes de gastos de precampaña para precandidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales, por el principio de mayoría relativa, respectivamente, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El órgano de administración y finanzas o equivalente de los partidos políticos citados, es responsable de dar cumplimiento a dichas disposiciones normativas. Nuestra responsabilidad consiste en presentar al Consejo General el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en nuestro examen.

Nuestro examen se realizó de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que inconstituye el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, en relación con el cumplimiento normativo de las disposiciones señaladas en el primer párrafo de éste informe, así como de la aplicación de otros procedimientos que

estimamos necesarios en las circunstancias. Consideramos que proporcionan una base legal para emitir el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución de mérito.

Como resultado de las revisiones a los informes, podemos afirmar que no detectamos informes de precampaña que rebasaran los topes establecidos en los Acuerdos CG434/2011, CG435/2011 y CG436/2011; no identificamos aportaciones en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior o aportaciones realizadas por personas físicas o morales facultadas para ello, por un monto que exceda el punto cinco por ciento del monto total del tope de gastos fijados para la campaña presidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, numeral 4, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de igual forma, no detectamos aportaciones o donativos realizados por entes prohibidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2 del citado Código.

Atendiendo al principio de máxima publicidad de la información por el que se rige el Instituto Federal Electoral, a través de seis Apéndices, que son parte integrante de este Dictamen Consolidado, se revela la información socialmente...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... principio de máxima publicidad de la información, por el que se rige el Instituto Federal Electoral, a través de seis Apéndices, que son parte integrante de este Dictamen Consolidado, se revela la información socialmente útil, las observaciones subsanadas y las no subsanadas, que representan diversos incumplimientos.

Apéndice 1: Información socialmente útil; Apéndice 2: Observaciones subsanadas; Apéndice 3: Incumplimientos. Faltas de forma; Apéndice 4: Incumplimientos. Faltas de fondo; Apéndice 5: Vistas y procedimientos officiosos; y Apéndice 6: Relatoría de los incumplimientos.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en los apéndices tres y cuatro, que darán lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan, por el período comprendido entre el dieciocho de diciembre de dos mil doce y el quince de febrero de dos mil doce, los informes de precampaña presentados por los partidos políticos nacionales citados, han dado cumplimiento en todos los aspectos importantes, a las disposiciones señaladas en el párrafo primero de este Dictamen Consolidado.

Esta opinión se ha emitido exclusivamente, para el uso del Consejo General del Instituto Federal Electoral y no tiene la intención de ser ni debe ser utilizado por alguien distinto, excepto por las obligaciones legales y que en materia de transparencia haya que cumplir”.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para reiterar una posición que he manifestado, de condolerme del funcionamiento de un Sistema de Fiscalización de los Partidos Políticos, que es esencialmente un Sistema superficial en su aplicación, aunque las facultades del Instituto sean muy amplias, en la que las irregularidades que se perciben siempre son relativamente menores, cuando tenemos un conocimiento de cómo funciona el país, de cómo se financian los gastos políticos, de cómo se utiliza el gasto público en favor del gasto político.

En lo que nunca el Instituto Federal Electoral, salvo dos o tres excepciones ha avanzado.

Ahora existe la tendencia a considerar que el quejoso o denunciante tiene la carga de la prueba. Es una tendencia creciente en los medios de comunicación y también aquí en las discusiones de este Instituto.

El quejoso no puede tener la carga de la prueba, porque entonces no hay autoridad.

¿Para qué queremos una autoridad si el quejoso se tiene que hacer cargo de investigar, de averiguar y de remover todo?

¿Pero cómo un quejoso puede hacerlo? Es imposible.

Es como suponer que por una denuncia de robo, el denunciante tiene que llevar todas las pruebas, entonces no hay Ministerio Público.

Esa es una tendencia creciente en medios, en el Instituto Federal Electoral, alegatos aquí de Consejeros Electorales, no presentan pruebas los quejosos, pues no, ¿Cómo van a presentarlas? Si tuvieran las pruebas, tendrían que tener las facultades que tiene la autoridad para poder conseguir las pruebas.

Señores y señoras, pienso que este Instituto no ha superado el “síndrome de los Amigos de Fox”, cuando declaró esta queja infundada.

Estaban todos los documentos que Jackson había aportado, porque el gobierno se los había dado, pero como no constaban en Actas no fueron reconocidos...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... que Jackson había aportado, porque el gobierno se los había dado; pero como no constaban en Actas no fueron reconocidos.

¿Qué debió haber hecho el Instituto Federal Electoral? Perdonen que insista. El Instituto Federal Electoral en lugar de haber declarado infundada la queja, con los elementos que tenía, debió haber declarado fundada para que, el Tribunal Electoral siendo autoridad judicial no tenía ningún problema legal, requirieran la certificación de los estados de cuenta y de las triangulaciones que hizo Vicente Fox y que hizo el Partido Acción Nacional en ese entonces. Esa era la solución.

Tuvo que pasar un año hasta el momento en que efectivamente el Instituto Federal Electoral fue a buscar por disposición judicial los estados bancarios y remontó el secreto fiduciario, las dos cosas. Pero esto pudo haber sido rápido y el Instituto Federal Electoral se negó a hacerlo por pruritos leguleyos.

No confió, nunca he confiado en este Sistema de Fiscalización que ha sido diseñado para funcionar bien, porque su diseño no está tan mal, tiene muchas cosas bien hechas y son producto de la experiencia, ha ido mejorando; pero su aplicación no, de ninguna manera.

Creo que el financiamiento del gasto político va a seguir apoyándose en el gasto público federal de los estados y de los municipios, en tanto la autoridad encargada de poner un alto siga en el formalismo del ejercicio de su función constitucional y legal, que es en lo que ha estado el Instituto Federal Electoral.

De ese formalismo nunca ha pasado, ni siquiera en lo de los “Amigos de Fox”, ni siquiera en lo de “PEMEX Gate”; si había evidencias en el Ministerio Público de que habían sacado de PEMEX mil 100 millones, el Instituto Federal Electoral registró 500 y la multa fue de mil; le hicieron un 50 por ciento de descuento al Partido Revolucionario Institucional; y todavía por poco el Tribunal Electoral echa para atrás esa Resolución, se ganó por un voto.

De ese tamaño era la influencia tan grande del Partido Revolucionario Institucional sobre un Tribunal Electoral y ante evidencias tan contundentes.

La verdad que no encuentro la salida, a veces pienso, lo digo con honradez intelectual, que es un problema ya no de leyes, como lo era antes, y con eso ya dije todo. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, simplemente para contextualizar que nos parece que deberíamos de hacer una comparación del próximo punto que vamos a abordar, el punto uno de la siguiente sesión, que tiene que ver con las 220 quejas que están pendientes de resolver por la Unidad de Fiscalización, que tiene que ver con el proceso de campaña.

Me parece que tendríamos que observar si la Unidad de Fiscalización...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... están pendientes de resolver por la Unidad de Fiscalización, que tiene que ver con el proceso de campaña.

Me parece que tendríamos que observar si la Unidad de Fiscalización está aplicando el mismo criterio y con la misma actitud; sobre todo, porque hay que destacar que, en el caso particular, para la precampaña, sí nos observaron con lupa sobre todo 7 mantas, 161 pintas en bardas y, por ello, nos están multando por más de 81 mil 375 mil pesos; desde luego, lo que no vale ni siquiera estas 7 mantas y estas 161 pintas.

Pero no vieron la cantidad de 4 mil 129 espectaculares, según el Informe que nos van a dar; dicen que no localizaron geográficamente, georreferencialmente, si acaso el 2 por ciento de estos 4 mil 129 espectaculares; o sea, la Unidad de Fiscalización se hace de la vista gorda para observar los espectaculares del Partido Revolucionario Institucional y para nosotros sí nos observó con lupa.

Quiere decir que los más de 4 millones de pesos que compraron en ese Sistema de Monitoreo efectuado por la Unidad de Fiscalización no sirvió o no se aplicó, o se aplica de manera parcial o se tiene información que se logra tener que evaluar momentos, según las circunstancias políticas.

Nos preocupa, porque de estas 220 quejas tiene que ver la calificación del Proceso Electoral Federal en su conjunto. Y quisiéramos decir que si hay esta actitud tendenciosa y parcial de la Unidad de Fiscalización, nosotros no estamos de Acuerdo en este Dictamen Consolidado y sobre todo en este Proyecto de Resolución, porque tenemos nueve procesos oficiosos que tendremos que seguir aportando pruebas y tendremos que ir haciendo la defensa de parte del Partido de la Revolución Democrática, en razón a lo siguiente:

El Partido de la Revolución Democrática fue el único partido político o el principal, que realizó un proceso de precampaña para seleccionar sus candidatos, porque tenemos un Proceso Electoral Federal interno que sí busca que participen los ciudadanos y los militantes y, por ello, tuvimos un registro de precandidatos considerable que llegó, para el caso de Diputados, a más de 2 mil precandidatos, lo que hace un tanto cuanto complicado, para la unidad del proceso interno, rendir los informes respectivos o tener el seguimiento puntual de cuántas mantas, cuántas pintas realizaron estos precandidatos. Es un Sistema rigorista y que sí se aplica para el caso de la precampaña.

También tuvimos una cantidad importante de precandidatos al Senado y nosotros simplemente nos reservamos el derecho que nos asiste, para seguir atendiendo estos procedimientos oficiosos y, desde luego, recurrir llegado el momento, pero también sí vamos a seguir exigiendo que se valore la efectividad o no de la Unidad de Fiscalización, dado esta crisis de legitimidad que empieza a tener, pese a las herramientas jurídicas que la reforma legal le dio, para que tuvieran los instrumentos

necesarios y poderse allegar de la información verdaderamente relevante y también tener los informes de las autoridades que tienen que coadyuvar por su naturaleza.

Me parece que anticipar, de antemano, señalando para el caso de las precampañas que no hubo rebase de gastos de precampaña, en estos momentos puede generar confusión, como también el tema relativo al origen del dinero.

Hay que ser claros y precisos que siguen abiertas 220 quejas y que, dentro de estas quejas, están las más importante, entre ellas, la queja 58, que tiene que ver con las tarjetas Monex y, desde luego, también las quejas relativas al supuesto financiamiento de 56 millones de dólares, que está establecida con la queja 43 y que tiene que ver también con la cantidad de recursos que utilizó...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... de 56 millones de dólares que está establecida con la queja 43 y que tiene que ver también con la cantidad de recursos que utilizó la campaña de la Coalición “Compromiso por México”.

Para nosotros es fundamental la transparencia y la rendición de cuentas, bienvenidos los Informes de Gastos de Precampaña, pero finalmente esto es sólo una parte de lo que sucedió en el período de las precampañas, que fue en el período del mes de enero, pero estamos hablando del momento postelectoral que es lo que la opinión pública está atenta a conocer.

Me parece que es fundamental que los informes que se le han remitido al Tribunal Electoral por parte de la Unidad de Fiscalización puedan ser de utilidad pública y conocer esta información cuando sea procesalmente oportuno y desde luego, cuando tengamos que discutirlo. Esperamos que el Tribunal Electoral lo haga en próximos días, porque es parte de la legalidad y de la legitimidad del proceso. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Sí, con todo gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Y muchas gracias al representante del Partido de la Revolución Democrática por aceptar la pregunta.

Es un detalle estrictamente de orden técnico, me sumo a la expresión que usted ha formulado respecto a que este tipo de informes deben de ser transparentes y deben por supuesto contribuir a dar cumplimiento al principio de rendición de cuentas.

Sólo quiero consultarle, señor representante, si usted tiene claro que el concepto de la multa que se está imponiendo, en este caso al Partido de la Revolución Democrática tiene que ver fundamentalmente con 239 espectaculares que no fueron reportados en el Informe y que son producto de la revisión que sobre los espectaculares realizó la Unidad de Fiscalización.

Incluso si somos un poco más exhaustivos en este esquema de transparencia, diría que de acuerdo con el monitoreo realizado por la propia Unidad de Fiscalización y además está claramente referido en el Informe correspondiente, el partido político tuvo 819 espectaculares, de esos 819 espectaculares durante la precampaña, en la primera redacción del Informe del Partido de la Revolución Democrática sólo se reportaron 106

y habían quedado pendientes 713 que se fueron aclarando algunos de ellos, pero al final 545 no quedaron suficientemente aclarados.

Claro que habrá un esquema de revisión de los mismos, pero 239 de manera particular no fueron reportados por su partido político, pero además 253 bardas, no estamos hablando exclusivamente de unas dos o tres bardas, sino 253 y 239 espectaculares que no fueron reportados por el partido político.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Con todo gusto.

Sólo para concluir diciéndole que 259 precandidatos a Diputados que fueron los registrados que tuvimos en el proceso interno, para el partido político es evidentemente complicado poder darle un seguimiento puntual en el total de los distritos donde llevábamos esas candidaturas, que no fueron más de 120 distritos, pero que también hay que señalar cómo se caracteriza lo de los espectaculares, porque no es propiamente el espectacular que conocemos en las zonas urbanas, en las grandes ciudades.

En ocasiones se le da la connotación de espectacular a una simple publicidad que a veces es aportada por el propio candidato o los simpatizantes y que no tiene el impacto publicitario. Y quisiéramos que hubiera una caracterización diferente.

Sin embargo, repito, en los procedimientos oficiosos en los cuales vamos a estar recurriendo, estaremos haciendo las aportaciones de las pruebas que nos lleguen, porque desde luego lo hemos tenido...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... en los procedimientos oficiosos en los cuales vamos a estar recurriendo, estaremos haciendo las aportaciones de las pruebas que nos lleguen, porque desde luego lo hemos tenido en la medida del alcance de que los propios precandidatos allegaron esta información al partido político.

Por eso creemos que en el futuro también deberá haber responsabilidad para el propio precandidato y no solamente para el partido político.

Pero entendemos que es un proceso que finalmente se está llevando a cabo y, por lo tanto, vemos que aquí, la Unidad de Fiscalización sí hizo su monitoreo, ojalá y lo continúe haciendo para el total de la campaña. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Pienso que lo que estamos discutiendo y estamos en presencia del Dictamen Consolidado del Proyecto de Resolución del propio Consejo General en relación a los Informes de Gastos de Precampaña.

Se han introducido algunos de los debates vinculados al tema de la fiscalización. Y quizá simplemente para situar esa discusión quiero señalar que acompañaré en principio el Dictamen y el Proyecto de Resolución que se nos pone a consideración.

En relación a los elementos que obran en el expediente, me parece que es adecuado lo que se está estableciendo aquí.

Una discusión diferente a esa, simplemente creo que hay que mantenerla particularmente en relación al tema de los gastos de campaña de los partidos políticos y al sistema de fiscalización que está, desde luego, presente hoy en el debate.

Justamente algo que debatíamos una sesión previa, que era el querer la aplicación de las características asociadas a la posible descalificación de un candidato a un puesto de elección popular, si hay un rebase de topes de precampaña.

No así en el modelo que hoy tenemos hay una descalificación de un candidato que rebase los topes de campaña, porque éstos, como se sabe, se hacen con posterioridad a la fecha de la calificación de la elección.

Simplemente para situar ese debate diría y planteo un aspecto que quizá convendría tener presente en la parte relativa al Informe que nos presenta hoy Fiscalización en una sesión subsecuente, que es en donde creo que vale la pena entrar a esta discusión.

Es el relativo a cómo se encaró por parte de los promoventes en su momento esta idea de intentar que la autoridad moviese los plazos previstos en la ley en relación al tema de las campañas.

Desde luego en un momento en donde ya había reglas establecidas en torno al particular, introduzco simplemente la idea de que quizá en todo caso la reflexión hubiese tenido que ir por el lado de la constitucionalidad de los plazos establecidos en la ley en relación al artículo 41 de la Constitución Política para determinar equidad.

Ése, y lo dejo simplemente presente, me parece que es un tema de mucha importancia respecto del Informe que hoy en un punto subsecuente nos habrá de rendir la Unidad de Fiscalización.

Por lo demás, a favor del Proyecto de Resolución que se nos presenta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Diputado...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... del Proyecto de Resolución que se nos presenta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero, en primer término, evidentemente reconocer el esfuerzo que se hace en el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución del Consejo General respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña ordinarios de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales.

Me parece, que es un esfuerzo, relevante de la autoridad el poder presentarle a este Consejo General un Informe Consolidado, más allá de que guste o no guste lo que dice el Informe.

¿De qué estamos hablando? De que a la Coalición que postuló al Licenciado Andrés Manuel López Obrador la están sancionando por alrededor de 8 millones 300 mil pesos, 5 millones 184 mil 755 al Partido de la Revolución Democrática, 2 millones 574 al Partido del Trabajo, 532 mil a Movimiento Ciudadano, una cifra de cerca de 210 mil pesos al Partido Acción Nacional y alrededor de 6 mil pesos al Partido Revolucionario Institucional.

Podemos estar o no de acuerdo con el contenido de este Dictamen Consolidado.

Lo que me parece inaceptable es mantener este discurso por parte del Partido de la Revolución Democrática en donde acusa a las áreas técnicas del Instituto Federal Electoral de tener una crisis de legitimidad.

Me parece no sólo una majadería, me parece francamente un exceso, porque insisto, más allá de que estemos conformes o no con los resultados, los resultados están a la vista y son producto de pruebas tangibles que se pueden acreditar.

Ustedes se acuerdan de aquél partido político que se quejaba del conjunto de espectaculares, pues resulta que son los que no lo reportan y por eso están justamente recibiendo cerca de 8 millones 300 mil pesos de multa.

Es decir, tiran la piedra, esconden la mano y luego se duelen de las faltas que comenten y se duelen de acusar de faltas imaginarias a sus contendientes. Me parece que no es así.

Dice el representante del Partido de la Revolución Democrática que es difícil para ellos el acreditar un conjunto de espectaculares y no cabe duda que en “casa del herrero azadón de palo”.

Dos de los 200 y tantos espectaculares no reportados, son espectaculares en donde aparece la imagen del señor Andrés Manuel López Obrador y sí del flamante representante del Partido de la Revolución Democrática, el señor Camerino Eleazar Márquez.

Seguramente no pudo él hablar consigo mismo para acreditar ante el Instituto Federal Electoral que aparecía en un espectacular falso, en dos espectaculares no reportados. Sí llama mucho la atención este doble discurso.

Pero quiero sumarme a una exigencia que no tiene que ver fundamentalmente con el tema, pero que lo han reiterado aquí, que es la exigencia de la resolución del conjunto de quejas están pendientes de resolverse.

Por eso reiteramos, respetuosamente, nuestra exigencia en el sentido de que se desahoguen las quejas que hemos presentado por el probable financiamiento paralelo a través de asociaciones civiles como Honestidad Valiente, Austeridad Republicana, en fin.

Que se aclaren ya de una vez por todas si estos 110 millones de pesos que pidió a algún banquero el señor Zambrano, fueron o no fueron créditos o está efectivamente...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... por todas si estos 110 millones de pesos que pidió a algún banquero el señor Zambrano, fueron o no fueron créditos o está efectivamente como parte de gestiones paralelas; que se aclaren el conjunto de quejas que tenemos interpuestas porque servirá para mayor claridad del debate público sí, y también de la verdad jurídica y de la verdad histórica.

Entre tanto, exijo menos adjetivos, más solidez técnica y más responsabilidad ante las tareas institucionales del Instituto Federal Electoral; con quien podremos en algunas Resoluciones coincidir y en otras no coincidir, pero eso no nos da margen para el denuesto, la calumnia y la majadería.

Estar a estas alturas imputándole al Instituto Federal Electoral y a sus áreas técnicas crisis de legitimidad, me parece verdaderamente desproporcionado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más quiero subrayar, que en este punto lo que estamos conociendo es el Informe de Gastos de Precampaña de los partidos políticos, son los gastos que los partidos políticos que realizaron precampaña han sido auditados por la Unidad de Fiscalización y que al revisarse la comprobación de esos gastos por parte de la propia Unidad de Fiscalización puede, en su caso, generar algunas faltas de carácter formal y otras, como se han denominado coloquialmente en este sistema, de fondo.

Así que las multas que en su conjunto ascienden a 8 millones 626 mil 749 pesos para todos los partidos políticos son multas, insisto, que se refieren estrictamente a los gastos de precampaña; no estamos todavía en la revisión, o no estamos conociendo en este momento el Informe de Gastos de Campaña ni de las quejas, sino simplemente los gastos de precampaña de los partidos políticos.

Quiero subrayar, Consejero Presidente, que desde mi punto de vista la Unidad de Fiscalización ha trabajado con absoluto apego a los principios rectores de la función electoral, con absoluta imparcialidad frente a los partidos políticos, frente a todos los partidos políticos. Así que no coincido y rechazo categóricamente las imputaciones de falta de imparcialidad de la Unidad de Fiscalización.

Esa Unidad que ha demostrado que los instrumentos nuevos colocados para la revisión de los gastos de los partidos políticos se está aplicando de manera correcta, pero fundamentalmente de manera pareja a todos y cada uno de los partidos políticos.

La Unidad está trabajando intensamente con la fiscalización de los gastos de campaña y está también trabajando en el desahogo de las quejas y, en ese caso, ha remitido, como lo hemos mencionado en múltiples ocasiones, la información relativa a esas investigaciones a la consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Pero en este punto no me quiero desviar, porque luego se alega aquí que se va uno a otros puntos, aunque cuando uno hace uso de la palabra sí se puede meter a otros puntos, como que si el Reglamento no aplicara igual para todos los integrantes de la mesa.

Pero en este caso concreto, estamos aquí sobre los Informes de Gastos de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales y pienso que el Informe es claro, es exhaustivo, indica con precisión cuáles son las faltas cometidas por cada partido político y cuáles son los conceptos de multa que están considerados en el Informe y en la Resolución respectiva, por la Unidad de Fiscalización.

Vuelvo a insistir, en mi opinión la Unidad trabaja con apego irrestricto al principio de imparcialidad, por lo cual a mí me parece y lo digo con respeto a quien lo ha expresado, me parece excesivo calificar a la Unidad como una Unidad que no está trabajando con apego a ese criterio de imparcialidad.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Me gustaría añadir que en este Dictamen Consolidado, de los Informes de Gastos de Precampaña, por primera vez la Unidad de Fiscalización...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... de los Informes de Gastos de Precampaña, por primera vez, la Unidad de Fiscalización utiliza un instrumento para perfeccionar su trabajo en materia de vigilancia y auditoría de los gastos de campaña.

Una de las críticas que se han venido haciendo al trabajo de la Unidad de Fiscalización en esta misma mesa, era su excesivo formalismo, el de concentrarse exclusivamente en los informes rendidos por los partidos políticos, sin tener elementos adicionales, firmes y sólidos para contrastarlos.

Entonces, en una primera etapa en el trabajo de fiscalización del Instituto Federal Electoral, básicamente las faltas que se imputaban a los partidos políticos consistían en faltas de carácter formal en el llenado de los informes y en la contabilización de los registros.

Ahora, por primera vez se avanza en una dirección novedosa, que es muy prometedora y que consiste precisamente en recabar información, de forma independiente, y utilizar esa información recabada por la propia Unidad de Fiscalización, para hacer el contraste, la compulsión con aquello que informan los partidos políticos.

Se han utilizado diversos mecanismos para esto que podríamos llamar la fiscalización in situ, en oposición a la mera fiscalización de gabinete; una de ellas, es la figura de observadores o visitadores en eventos de recaudación de los partidos políticos.

Otra, es esta figura del monitoreo in situ de la propaganda desplegada por medios impresos por los partidos políticos, durante las precampañas; tendremos el reporte también correspondiente a las campañas y que básicamente se eligieron, a partir de información relacionada con básicamente el uso de la telefonía celular, las avenidas, calles más transitadas de las poblaciones urbanas, de los distritos y las Juntas Distritales, acompañadas por los propios representantes de los partidos políticos, realizaron dos recorridos.

Un primer recorrido se hizo del 6 al 7 de enero de 2012, y un segundo recorrido se hizo del 31 de enero al 15 de febrero. Estos fueron los propios representantes de los partidos políticos testigos de lo que se iba encontrando, y se fue documentando un reporte donde, en total, hay 3 mil 089 anuncios monitoreados, de los cuáles 836 corresponden a propaganda institucional de los partidos políticos; es decir, parte de su propaganda ordinaria y el resto, que son alrededor de 2 mil 200, corresponden a propaganda de precampaña.

En algunos casos, se pudo claramente acreditar...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... a propaganda de precampaña.

En algunos casos se pudo claramente acreditar, por el contenido, que se trataba de precampañas específicamente orientadas a una elección, a una candidatura específicamente. No todos, por ejemplo en el caso de los no reportados del caso del Partido de la Revolución Democrática o del Partido del Trabajo fueron a favor de López Obrador, incluso hay un porcentaje que era y que forma parte de investigaciones que todavía se realizan de candidatos, precandidatos que ni siquiera estaban registrados.

De manera que este Informe nos da un universo, no es la totalidad de los anuncios que se desplegaron, pero es una muestra grande a partir de los recorridos que se hicieron de lo que se encontró.

Puede notarse aquí cómo algunos partidos políticos hicieron despliegue exclusivamente de propaganda llamada institucional y otros partidos políticos optaron, desplegaron también propaganda de precampaña.

Por ejemplo el caso del Partido Verde Ecologista de México no se reporta un solo anuncio cuyo contenido haya sido parte de una precampaña. Todos los 299 ubicados en el caso de este Partido Político correspondían a propaganda institucional.

El caso del Partido Revolucionario Institucional es muy parecido también, de los 185 detectados en estos recorridos solamente uno correspondía a propaganda de precampaña y los 184 restantes eran parte de la propaganda institucional.

El partido político que más desplegó propaganda impresa o anuncios, fue el Partido Acción Nacional, 1 mil 126 se detectaron, de los cuales la gran mayoría, cerca de 1 mil, correspondía a propaganda de precampaña.

Lo mismo puede decirse del Partido de la Revolución Democrática, su propaganda institucional en medios impresos fue reducida, en cambio se utilizó este medio de manera muy extensa durante las precampañas para, precisamente, difusión de los contendientes por las candidaturas.

Estos son los resultados que nos ofrece este Informe, este instrumento. Creo que nos permite tener un elemento objetivo, firme porque en cada uno de los casos se levantó un Acta circunstanciada para documentar claramente lo que se había encontrado, y esa Acta circunstanciada se entregó a cada uno de los representantes de los partidos políticos.

Este trabajo de la Unidad de Fiscalización me parece que es un trabajo sólido, firme y que está garantizado, respaldado no solamente por la documentación, sino por los testigos que fueron los propios partidos políticos.

En el seno del Grupo de Trabajo de Fiscalización se dio una discusión respecto a si la presencia de los representantes de los partidos políticos era necesaria o no o incluso si tenía como efecto advertir a los propios partidos políticos de esos casos y que inmediatamente ordenaran el retiro de propaganda para que no fuera contabilizada.

Al final la Unidad de Fiscalización optó por el camino de hacer los recorridos con el acompañamiento de los partidos políticos, tiene sus ventajas, aunque hay que admitir que también tiene esta limitación de que no cuenta con ese elemento sorpresivo y que sería deseable precisamente para detener esa tendencia a...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... sorpresivo y que sería deseable precisamente para detener esa tendencia a subreportar gastos de campaña o de precampaña, en este caso.

Quería comentar todos estos elementos, Consejero Presidente, que creo que respaldan de forma sólida la decisión que ahora va a tomar el Consejo General en materia del Dictamen y las consecuencias sancionadoras que tienen de los Informes de Gastos de Precampaña. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, no había hecho uso de la palabra el día de hoy.

Quiero decir que acompañaré el Proyecto y, al igual que quienes me precedieron en el uso de la palabra quiero destacar varias cosas, desde luego la imparcialidad y profesionalismo de la Unidad de Fiscalización, la exhaustividad en la investigación.

A través de la propia lectura del documento podemos cerciorarnos que los procedimientos fueron idénticos para todos los partidos políticos, en todos los casos hubo recorridos, fueron estos acompañados por representantes de los partidos políticos.

En el mes de abril se hicieron requerimientos para que en una reunión posterior pudieran solventar observaciones. En el mes de mayo hay una segunda oportunidad, el porcentaje de solventación de observaciones es diferente en cada partido político dependiendo de su capacidad, de su posibilidad, de lo complicado del propio proceso, eso lo puedo entender, pero la realidad es que las oportunidades las tuvieron por igual.

Quiero hacer hincapié en una característica novedosa de este reporte de precampañas, de este Dictamen Consolidado, y es la transparencia.

La transparencia a la que se apega el Dictamen y con el que se da a conocer la información, el proceso es reconstruible a partir de los anexos, aquel que lo quiera revisar tiene toda la posibilidad y tiene la información necesaria para hacerlo.

Quiero destacar, asimismo, el apéndice número 1 denominado "Información Socialmente Útil", me parece un esfuerzo importante de la Unidad de Fiscalización por acercar al ciudadano, no sólo a los partidos políticos, por acercar al ciudadano interesado, sea éste o no especialista, la información de una manera entendible y comprensible que nos sirve, inclusive, como guía para no perdernos en las miles de hojas que significan tanto el Dictamen, como los propios anexos.

Creo que este esfuerzo del Instituto Federal Electoral, de la Unidad de Fiscalización en lo particular, pero del Instituto Federal Electoral, es importante destacarlo, no está demás decir que si todavía hubiese algún ciudadano interesado en obtener más información, todavía se pueden hacer solicitudes para ir más a profundidad, pero justamente esta información socialmente útil quizá pueda servir inclusive como brújula para quien quiera adentrarse propiamente en el estudio y verificar por ellos mismos la imparcialidad la seriedad y la exhaustividad con que se hace el análisis.

En razón de todo ello, acompañaré con mi voto al Dictamen Consolidado. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

De acuerdo a los plazos establecidos tanto en el Código Comicial, como en el Acuerdo de este Consejo General 20/2012 de fecha 25 de enero de este año, el día de hoy se conoce el Proyecto de Resolución que presenta la Unidad de Fiscalización respecto a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de revisión de los Informes de Gastos de Precampaña.

Es importante recordar que en este Proceso Electoral Federal este Consejo General en uso de la atribución que le confiere el artículo 85 del Código Electoral y a petición de los partidos políticos acordó que se modificarán los plazos, tanto para la presentación de los informes...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... del Código y a petición de los partidos políticos acordó que se modificaran los plazos, tanto para la presentación de los Informes de Precampaña como para su respectiva revisión.

En esta ocasión, precisamente nos encontramos conociendo el Dictamen de la revisión de los Informes de Precampaña, mediante los procedimientos ordinarios, es decir, todos aquellos que no se revisaron de forma expedita.

Nos encontramos al final de una de las etapas importantes, relacionadas con la revisión de los gastos de los partidos políticos en precampaña y los gastos de cada uno de los precandidatos registrados, que fueron presentados ante la Unidad de Fiscalización.

Hay que recordar que estos informes se presentan de acuerdo a los cánones profesionales de contabilidad y soporte que considera el Reglamento de Fiscalización en los artículos 273 y 274.

En este sentido, se señala que los informes de precampaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en dicho Reglamento.

Asimismo, dispone que los informes deberán basarse en todos los instrumentos de contabilidad que utilice el partido político ante el período de campaña y que, en consecuencia, los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables deberán coincidir con el contenido de los informes presentados.

Por último, los numerales en comento establecen que una vez presentados los informes a la Unidad de Fiscalización, los partidos políticos sólo podrán realizar modificaciones a su contabilidad y a sus informes o presentar nuevas versiones de éstos cuando existan solicitudes de aclaraciones y rectificaciones de la autoridad electoral y siempre dentro de los plazos previos al efecto.

Es decir, que los informes cuya revisión hoy conocemos, fueron elaborados con responsabilidad y revisados con esa misma responsabilidad y profesionalismo.

Manifiesto y quiero aprovechar esta ocasión para manifestar mi confianza profesional e institucional al trabajo del Contador Público Alfredo Cristalinas y lo hago también extensivo a los 220 especialistas en auditoría que laboran en la Unidad de Fiscalización.

Estoy de acuerdo, Consejero Presidente, con el sentido del Proyecto de Resolución que se nos presenta y reconozco una vez más, tanto la atención y el cuidado que prestan los partidos políticos a este sensible tema, como la eficiencia en la revisión de los

informes por parte de la Unidad de Fiscalización, que una vez más cumple en tiempo y forma con sus encomiendas legales.

Quiero concluir diciendo que si bien todos los partidos políticos llevaron a cabo un ejercicio muy importante de contabilidad y de rendición de cuentas, creo que merece una mención especial el trabajo que ha hecho la Profesora Sara Castellanos y el Partido Verde Ecologista de México, que como se deriva del propio documento, el Partido Verde Ecologista de México, en lo que se refiere a la revisión de sus ingresos y egresos cumplió en tiempo y forma y se concluyó que no es acreedor a sanción alguna.

Es decir, se subsanaron todas sus observaciones y en la parte profesional un reconocimiento a la Profesora Castellanos. Muchas gracias.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene la palabra el Consejero Lorenzo Córdova.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en su rol de Consejero Presidente momentáneo, muchas gracias.

Estamos frente a un ejercicio inédito en muchos sentidos, en primer lugar porque es la primera ocasión en la que las normas de fiscalización emanadas de la Reforma 2007 y 2008 se instrumentan en la fase de precampañas en un contexto electoral de renovación de la totalidad de los cargos electivos del ámbito federal.

No es la primera vez que este Consejo General conoce de un Dictamen Consolidado, relativo a los Informes de Precampaña, hace tres años ocurrió lo mismo, pero sí es la primera vez en la que ocurre con una magnitud, la magnitud que suponen las elecciones en donde se renueva la totalidad de los cargos de elección popular.

Desde ese punto de vista es un buen momento para poder, no juzgar, sino más bien subrayar la pertinencia de la decisión del legislador constitucional de reconocer a las precampañas como una etapa de proselitismo, si bien interno, y de establece que también éste tiene que estar sujeto a...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... de reconocer a las precampañas como una etapa de proselitismo, si bien, interno y de establecer que también éste tiene que estar sujeto a una normatividad específica en términos del control de ingresos y gastos, y de su revisión por parte de la autoridad electoral.

Es también una oportunidad para poder subrayar, por un lado, la lógica de exhaustividad que nutre y que da sentido al Modelo de Fiscalización Electoral en su conjunto.

Inevitablemente la exhaustividad implica la valoración en su conjunto de los periodos específicos que son auditados por parte del Instituto Federal Electoral. Es decir, no se investiga una parte de las precampañas, sino evidentemente se investiga y se correlacionan todos los gastos realizados durante este período a lo largo de los 60 días que la ley dispone como máximo, y que evidentemente cada partido político ajusta a partir de sus convocatorias para la selección de candidatos.

La exhaustividad es el elemento clave que guía y que inspira los ejercicios de fiscalización en México. Y este Dictamen Consolidado da cuenta de la puesta en práctica de dicha exhaustividad.

Este Dictamen, también hay que decirlo, me parece que sin lugar a dudas es el más complejo y profesional, si bien, referido en esta ocasión sólo a las precampañas, ya vendrán los Dictámenes relativos a la fiscalización de las campañas en los plazos y en los tiempos que fija la ley.

Decía, es el más complejo y profesional, me parece, de los ejercicios que ha conocido este Consejo General. No solamente por aquello que mencionaba la Consejera Electoral María Marván, a propósito de la transparencia y de la incorporación de distintos apartados, entre ellos, el de información socialmente útil que permite un ejercicio de rendición de cuentas que trasciende el momento de revisión de la autoridad electoral y que permite que los manejos financieros de los partidos políticos puedan ser conocidos, pero sobre todo comprendidos de una manera clara por parte de los ciudadanos.

Sino además, y me gustaría enfatizar el punto porque se trata de un ejercicio que de manera inédita convierte a este mecanismo de auditoría, de revisión, de validación de la información que presentan los partidos políticos, que es el Sistema de Monitoreo de espectaculares, instrumentado para este Proceso Electoral Federal, por primera vez, por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; y puesto en práctica por primera vez para la revisión de informes, en este caso, de precampaña en esta ocasión.

Que nos demuestra la pertinencia, por un lado, de esta decisión, de este instrumento y la idoneidad de cara a la esperada fiscalización de las campañas propiamente dichas.

Es que este Dictamen nos permite, por un lado, poder tener un panorama claro de cómo los distintos partidos políticos han entendido y han puesto en práctica la figura de las precampañas, insisto, por primera vez introducida y normada en la Constitución Política y en la ley desde la Reforma Electoral de 2007.

Para decirlo sin “medias tintas”, hay partidos políticos mucho más proclives a la realización de precampañas, hay partidos políticos menos proclives a ello; hay partidos políticos que han realizado y presentado, en consecuencia, numerosos Informes de Precampaña, destaco el caso del Partido de la Revolución Democrática con un total de 1 mil 556, seguido por el Partido Acción Nacional por 950...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... destaco el caso del Partido de la Revolución Democrática con un total de 1 mil 556, seguido por el Partido Acción Nacional por 950, el Partido Nueva Alianza con 720, el Partido Revolucionario Institucional con 320; mi partido político, Movimiento Ciudadano, con 254, el Partido del Trabajo con 212 y, finalmente, el Partido Verde Ecologista de México con 206.

Evidentemente, es una decisión, por supuesto, libre de los partidos políticos que impacta inevitablemente en la cantidad de informes que tienen que presentarse, en la cantidad de información que tienen que entregar a esta autoridad electoral y en la posibilidad de incurrir en alguna comisión de alguna irregularidad, a la hora de ser revisados dichos informes.

Me parece que es un asunto que no debe tenerse o perderse de consideración, no sólo porque es interesante para la difusión del comportamiento o de cómo han entendido, cada uno de los partidos políticos, esta nueva figura, sino también para poder entender en su conjunto las razones que subyacen a este Dictamen.

También es particularmente interesante o importante, porque nos evidencia este Dictamen el modo, no solamente cómo se percibe y cómo se utiliza en las precampañas, sino el modo en el que cada uno de los partidos políticos hace las precampañas.

Hay una constante, los gastos en espectaculares, y de ahí la pertinencia de aquel mecanismo que, de manera inédita, está utilizándose por primera vez; el gasto en espectaculares constituye el grueso de los gastos que realizan los partidos políticos durante las precampañas.

Habrá que esperar, para ver si esta constante se traduce también en lo que ocurrió durante las campañas electorales, pero para eso habrá otro Dictamen y será conocido por este Consejo General, en su momento.

Insisto, y la pertinencia de este mecanismo es, digámoslo así, que se trata, estoy hablando del monitoreo y espectaculares, que se trata de una herramienta construida de la mano con los partidos políticos; son los propios partidos políticos, a través de sus representantes, los que acompañan al personal de la Unidad de Fiscalización en sus recorridos y dan cuenta ubicando, no solamente la posición georreferenciada, sino también la imagen de los espectaculares, que se integra en este Sistema y que permite, de manera indubitable, me parece, a la Unidad de Fiscalización determinar o confrontar la validez y la veracidad de la información que, por este rubro de gasto, insisto, el rubro de gasto mayoritario, sin duda, de los partidos políticos, es reportada.

Vale la pena recordar que el número de espectaculares monitoreados en esta fase, en su conjunto, es de 3 mil 089 testigos, y que hay algunos partidos políticos, de nuevo el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, por cierto, aquellos

que más precampañas realizaron, como decía, los que más testigos reportados e identificados han tenido; 1 mil 020 en el caso del Partido de la Revolución Democrática, 1 mil 126 en el caso del Partido Acción Nacional.

Creo que son buenas noticias, porque se inyecta certeza, claridad y transparencia en estos procesos de verificación, el haber introducido un mecanismo como al que estoy haciendo referencia.

Como lo arroja este Sistema, para las campañas, habrá un total de 26 mil 055 espectaculares que tendrán que ser contrastados con la información que, en su momento, entreguen los partidos políticos, pero sí podemos adelantar que este ejercicio de exhaustividad profesional y que inyecta certidumbre a la fiscalización, tendrá su correlativo en su momento, cuando estemos conociendo de los resultados de los Informes de Campaña.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara I. Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente.

A partir del análisis del Dictamen Consolidado de Informes de Precampaña del procedimiento ordinario de revisión de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral 2011-2012, la Unidad de Fiscalización...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, la Unidad de Fiscalización llegó a la conclusión que el Partido Verde Ecologista de México, como lo manifestó el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, fue el único que cumplió en tiempo y forma sus obligaciones contables, soportando documentalmente todos sus ingresos y gastos, sin que se desprenda observación sancionatoria alguna.

La clave para lograr esta posición la definió el estricto cumplimiento a la ley, así como el trabajo meticuloso de nuestra área de finanzas. Por esta razón, descartamos aquellas denuncias que se basan en supuestos o estrategias mediáticas, porque tenemos la plena confianza de que actuamos apegados a la ley, observando puntualmente los reglamentos en materia de fiscalización.

Quiero felicitar al gran equipo del Director de la Unidad de Fiscalización, el Contador Público Alfredo Cristalinas por su imparcialidad.

Por último, quiero agradecer las palabras expresadas por el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero. Es todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Sí y no tiene razón el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, es cierto es un ejercicio que por primera vez se hace bajo este esquema después de la Reforma Constitucional del año 2007 para una elección no sólo para la Cámara de Diputados, también lo es para el Senado y para la Presidencia de la República, para las precampañas a la Presidencia de la República.

Pero hay que recordar que en el año 2006 se realizó un ejercicio similar, no necesariamente con lo estricto de las reglas que hoy establece la propia Constitución Política y el Código Electoral, pero desde el año 2006 se obligó a los precandidatos y a los partidos políticos a registrar cuentas bancarias personalizadas, a fijar topes de gastos de precampaña y desde luego a informar a la autoridad electoral respecto del ejercicio de esos gastos.

Ciertamente, ahora tenemos un marco jurídico que es estricto en detalle respecto de tiempo, respecto de montos, respecto de plazos, respecto de topes de gastos de campaña, de precampaña que obligan en una temporalidad a informarle a la autoridad electoral respecto del ejercicio de los ingresos y del gasto derivado de ese ingreso.

Ahora bien, tiene razón en otro sentido también el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, porque no todos los partidos políticos interpretan las precampañas y aplican las reglas de las precampañas como están establecidas en el Código Electoral.

Es cierto, y creo que habrá que felicitar al Partido Verde Ecologista de México porque no ha sido sancionado en este ejercicio de fiscalización de precampañas, pero también habrá que decir que quienes somos proclives a realizar procesos internos de elección de candidatos, evidentemente que tenemos un riesgo mayor por la dispersión de esos procesos internos.

No es lo mismo reportar un Informe de Gastos de Precampaña en ceros, porque no hubo precampaña de un candidato que ha sido designado por su partido político, a reportar un Informe de Gastos de Precampaña con sus respectivos ingresos, los gastos, y la comprobación de esos gastos, y la justificación de esos ingresos, porque dicho sea de paso, los ingresos de los precandidatos suelen ser por aportaciones de particulares, de personas de carácter privado, personas físicas de carácter privado facultadas por la ley para hacer contribuciones a partidos políticos y a precandidatos y que éstas deben de registrarse ante el Instituto Federal Electoral y que además esas contribuciones están limitadas no sólo para los precandidatos, para el partido político en general en un año se establece un límite específico en el propio Código Electoral.

Todo eso desde luego deriva en una complejidad para que quienes sí hacemos procesos internos. Todo eso deriva en un trabajo de tesorería de los partidos políticos que es muy complejo llevarlo a cabo hasta el último rincón del país donde se está llevando a cabo una precampaña dentro de ese partido político.

Digo otra cosa más...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62ª. Parte

... llevarlo a cabo hasta el último rincón del país donde se está llevando a cabo una precampaña dentro de ese partido político.

Digo otra cosa más, porque también esta complejidad debe de estar frente a la propia Unidad de Fiscalización; no es lo mismo fiscalizar un gasto de campaña que un gasto de precampaña.

Los gastos de campaña, aún con la complejidad que estos implican, tienen un grado de dificultad menor a fiscalizar un gasto de precampaña, porque los eventos de precampaña regularmente están dirigidos a los propios militantes de los partidos políticos.

Así que fiscalizar esos gastos a esos eventos que muchas veces son privados o ad intra de los partidos políticos, adentro de los muros de los comités de los partidos políticos, difícilmente a esos eventos llega la autoridad electoral para fiscalizar, no así en los gastos de campaña, en donde los eventos suelen ser públicos y en donde la posibilidad de observar lo que el partido político y el candidato está haciendo para ganar adeptos o para ganar votos, está a la luz pública.

La dificultad es mayor no sólo para la Unidad de Fiscalización, lo es también para los partidos políticos.

Dicho esto, hay que señalar que esta complejidad suele desincentivar el uso de los procesos internos democráticos a los partidos políticos.

Creo que eso el Legislador lo debe revisar, porque hoy parece que los incentivos a la democracia interna de los partidos políticos está por no llevar a cabo procesos internos.

Repito, no es lo mismo entregar un Informe en ceros en donde no hay nada que reportar de ingresos, ni nada que comprobar de egresos, porque no hay precampaña; a un Informe en donde se deben de justificar los ingresos, en donde se debe abrir una cuenta bancaria personalizada del precandidato y a partir de esa cuenta justificar cada cheque con una factura correspondiente que ampare el importe de ese cheque.

Entonces, creo que debe de haber una reflexión del Legislador en torno a estos procesos de fiscalización en precampaña, no para que no se hagan, sino para que estos informes y esta actividad de fiscalización y, por ende, una eventual sanción o multa por algún incumplimiento de alguna norma del Código Electoral o del Reglamento de Fiscalización, desincentiven los procesos internos de la elección de candidatos.

Por eso, tiene razón el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero en felicitar al Partido Verde Ecologista de México, pero me parece que también en uso del equilibrio y de la justicia este Instituto Federal, voy a subrayar la siguiente palabra, en mayúsculas,

en negritas y en cursivas, “Electoral”, pues debiera de incentivar las elecciones internas, que las regula además.

Luego entonces, me parece que debiera haber también una felicitación a los partidos políticos que han hecho procesos internos y que aún con la complejidad que implica todo esto de traer a la autoridad electoral los ingresos y los gastos, debiera resaltarse ese esfuerzo.

Desde luego que derivado de ese esfuerzo como en cualquier auditoría saldrán fallas, y en el caso del Partido Acción Nacional han salido fallas de forma, como la propia autoridad electoral lo ha reconocido.

Acudiremos al Tribunal Electoral por una sanción en específico que nos parece es excesiva respecto de un no registro de cuentas personalizadas.

Al final los gastos estuvieron a la vista y eso es lo que debe importar en la fiscalización.

Pero independientemente de ello, creo que este Instituto Federal Electoral debiera también hacerse cargo de quienes hemos hecho procesos internos y de quienes hemos cumplido en tiempo y forma para que la autoridad electoral tenga a la vista estos gastos de ingresos, de egresos y, por lo tanto, poder realizar la fiscalización debida.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero decir que la intervención que hace el representante del Partido Acción Nacional el Licenciado Rogelio Carbajal me parece que es una intervención valiosa, primero porque recupera el sentido que tuvo en su momento que el Legislador entrara a este Proceso.

Decía el Consejero Electoral Lorenzo Córdova con razón, es la primera ocasión que en una Elección Presidencial estamos viviendo esta revisión en materia de precampaña.

También tiene razón en decir que el reconocimiento de la autoridad debe ser no exclusivamente a un partido político...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... que en una Elección Presidencial estamos viviendo esta revisión en materia de precampaña.

También tiene razón en decir que el reconocimiento de la autoridad debe ser no exclusivamente a un partido político.

En mi caso particular, he hecho un reconocimiento a la Profesora Sara Isabel Castellanos por su trabajo siempre profesional en el Instituto Federal Electoral y el hecho que su partido político sale sin ningún tipo de sanción.

Sin embargo, en el párrafo previo reconocía y repito, porque esto es extensivo a todos los partidos políticos, decía que al manifestar mi acuerdo con el sentido de la Resolución reconocía una vez más la atención y el cuidado que prestan los partidos políticos a este sensible tema.

En ese sentido, esta atención y cuidado que prestan los partidos políticos, creo que tiene razón el Licenciado Rogelio Carbajal, que en el caso particular del Partido Acción Nacional, fue quizá y esto será parte de la historia electoral de México, el Partido Político Nacional que entró con esta nueva legislación, con estas nuevas consideraciones, con una contienda interna que será recordada como una contienda interesante, competida, de una gran contienda y evidentemente eso también significó y tiene razón el Licenciado Rogelio Carbajal, para la tesorería de los partidos políticos un gran reto, un gran reto para el Partido Acción Nacional pero también un gran reto para la Unidad de Fiscalización.

Así que, en estricta justicia, reitero mi felicitación a todas las instituciones políticas, reitero también mi reconocimiento a la Profesora Sara Castellanos, sin demérito del trabajo que hacen otros partidos políticos.

En el caso particular del Partido Acción Nacional es correcto decir y creo que el Consejero Electoral Lorenzo Córdova lo señaló adecuadamente, el caso del Partido Acción Nacional sí es un caso que será motivo del estudio de las personas que se dedican al análisis, tanto académico como político de la historia del Instituto Federal Electoral, que fue la primera ocasión que tuvimos a tres, a una mujer y a dos hombres contendiendo como precandidatos y que tuvieron que, si se vale la expresión, estrenar este modelo de rendición de cuentas y de fiscalización.

Ya ha anunciado el Partido Acción Nacional que impugnará una de las sanciones, pero si se ve en su conjunto cumplen y cumplen bien con este nivel de fiscalización.

Así que mi reconocimiento al Partido Acción Nacional y a todos los partidos políticos que participaron en este proceso.

Como sucede con frecuencia, cuando el Instituto Federal Electoral toma una decisión en esta materia y en cualquier otra, siempre puede ser sujeto de ser recurrido ante el Tribunal Electoral.

Ya veremos, la Sala Superior del Tribunal Electoral, qué opinión le merece el Dictamen que hasta el momento todos los Consejeros Electorales hemos acompañado.

Pero sí, efectivamente sería bueno también reflexionar hacia la Reforma Electoral.

Estamos hablando mucho, siempre de las precampañas a nivel presidencial, pero también habría que revisar y ahí añadiría lo que dijo el Licenciado Rogelio Carbajal, la parte de las precampañas para Senadores y para Diputados.

Los incentivos positivos y negativos que tienen hacia el interior de la vida partidaria el tener que enfrentar estos mecanismos de fiscalización porque evidentemente resulta más cómodo o podría resultar más cómodo no presentar procesos internos, abreviarlos.

Eso evidentemente para muchos grupos dentro de los propios partidos políticos puede resultar en un incentivo perverso que no genere la competitividad interna.

Pero esa es obviamente una reflexión que los próximos legisladores, ya por fortuna sabemos quiénes son para Senadores y para Diputados, habrán de reflexionar, pero también tendrá que ser seguramente para el propio Instituto Federal Electoral y su Unidad de Fiscalización una enseñanza distinta en los partidos políticos que tuvieron tres precandidatos presidenciales y en aquellos que tuvieron sólo uno.

Es decir, son cuestiones que habrá que evaluar hacia el futuro.

Pero reitero mi reconocimiento a todos los partidos políticos, en el tono que lo he hecho.

Sí, también creo que tiene razón el representante del Partido Acción Nacional, la experiencia que vivió su Partido, que merecerá, me imagino, una reflexión interna, pero también deberá ser motivo de una reflexión del propio sistema político.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para destacar que en este país hay diferentes partidos políticos que tenemos la convicción de promover la cultura democrática desde la participación de los militantes y de los ciudadanos. Y esto lo tenemos que decir, es...

Sigue 64^a. Parte

Inicia 64ª. Parte

... de promover la cultura democrática desde la participación de los militantes y de los ciudadanos. Y esto, lo tenemos que decir, es construcción permanente y cotidiana de valores ciudadanos y cívicos.

Por lo tanto, si eso implica que nos tengan que multar, estaremos dando el debate y lo seguiremos dando.

Finalmente, un partido político abierto a la ciudadanía que puso a disposición muchas candidaturas ciudadanas, que abrió sus procesos internos a consultas abiertas a la población y que no estuvimos en el momento de precampañas y de intercampañas simulando ni haciendo una actitud de seudo democracia o un discurso retorico de consulta a la militancia para definir candidatos.

Porque nosotros buscamos llevar el respaldo social de todos los mexicanos, e incluso hubo quienes recurrieron e hicieron uso de sus derechos políticos de llegar a la Sala Superior del Tribunal Electoral para reivindicar a través de juicios el respeto a sus derechos políticos como militantes.

Esto implica toda una visión completa de un Sistema Político que tenemos que reconocer en el centro, el valor de la participación de los ciudadanos en lo individual y también, como parte de un partido político que es plural, porque finalmente nosotros no simulamos en cuanto a que somos un partido político diverso.

Como tal, también tuvimos que respetar lo que el propio Tribunal Electoral mandató de la representación de género y que ya echado a andar el proceso, así mismo hubo muchos precandidatos que tuvieron que dejar a mitad sus precampañas para poder tener que acatar ese cumplimiento.

Todo ello tiene que ver con una multa que se nos describe en las observaciones de no llenado correcto de un formato excesivamente riguroso que diseñó la Unidad de Fiscalización, que fue exhaustivo, qué bueno que fue exhaustivo.

Esperemos que en estos 239 espectaculares, qué bueno que los georreferenciaron, que los ubicaron; ojalá así encuentren los 4 mil 129 espectaculares vinculados a la queja del rebase de gastos de topes de campaña de Enrique Peña Nieto.

Ojalá y se hayan dado cuenta de cuántas aeronaves rentaron y pagaron para poder transportar durante todo el proceso de precampaña e intercampaña al equipo de Enrique Peña Nieto.

Nosotros no tenemos absolutamente nada que ocultar, y le respondemos al Partido Revolucionario Institucional que los hemos retado públicamente para que exhiban sus pruebas sobre el origen de los recursos y nosotros estamos dispuestos a abrir nuestra

contabilidad y lo estamos poniendo a disposición, porque está de por medio la legitimidad y la credibilidad del Proceso Electoral Federal mismo.

Cuando digo que hay un déficit de credibilidad a la Unidad de Fiscalización no lo digo en demerito del esfuerzo que realiza, lo digo en las altas expectativas que la sociedad construyó desde la Reforma legal en el año 2008.

Por ello, estamos en la expectativa de conocer cuánto de lo que se ha informado al Tribunal Electoral es información realmente objetiva para poder no incurrir en opacidad o en complicidad que le haría un gran daño a la vida democrática de este país.

Por eso estamos interesados y seguiremos insistiendo, a pesar de que les incomode decir la verdad. Nosotros no simulamos, nosotros actuamos con congruencia y con principios que están definidos en nuestro Programa de Acción como partido político, y porque queremos hacerlo de cara a la opinión pública.

Si hubo lugares y regiones en donde nuestros precandidatos no contaron con una factura, porque ese espectacular no forma parte de una empresa, es un espectacular particular, hechizo en las azoteas...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... no contaron con una factura, porque ese espectacular no forma parte de una empresa, es un espectacular particular, hechizo, en las azoteas de colonias populares, pero lo monitorearon y lo registraron; por ese sencillo vamos a pagar la multa, pero vamos a seguir exigiendo transparencia y que sea equitativa la investigación y exhaustiva, para todos. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más aclarar sobre lo que se ha manifestado aquí en la mesa, que el formato al que se refiere el representante del Partido de la Revolución Democrática es un formato que se aprobó, integrado al Reglamento de Fiscalización, el mes de junio del año pasado y que no fue objeto, por cierto, de señalamientos ante el Tribunal Electoral.

Es un formato que todos los partidos políticos conocen y, por cierto, no es un formato complicado, es un formato bastante sencillo en su llenado, que ha servido de base para que todos los partidos políticos puedan presentar los resultados y las comprobaciones que se solicitan, frente a los gastos erogados durante las precampañas.

Así que me parece que, en esa perspectiva, el tema del formato sí requería una aclaración, porque vuelvo a insistir, está dentro de las normas y los instrumentos aprobados por el propio Consejo General, para la presentación de los informes de los partidos políticos y, por supuesto, que dentro del esquema de fiscalización no existe ningún elemento que aluda a que se puede sancionar a un partido político por la promoción de la cultura política; eso está absolutamente fuera del esquema de fiscalización.

Aquí lo único que se está contabilizando son los gastos de los partidos políticos, para saber si esos gastos, eventualmente, están dentro del tope máximo establecido también por este Consejo General.

Exclusivamente estamos hablando de los gastos de los partidos políticos que apuntan hacia el umbral del tope de gastos de precampaña y, de ninguna manera, sobre las actividades que, por supuesto, son no solamente totalmente protegidas por la ley, sino necesarias en el contexto democrático del país, donde los partidos políticos participan de manera importante, en el proceso de capacitación política de la sociedad mexicana.

En ese sentido, me parecía importante hacer esta aclaración, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

¿Alguna intervención?

No siendo así, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña ordinarios de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tomando en consideración la fes de erratas circuladas previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, consulte en votación económica si se aprueba publicar en el Diario Oficial de la Federación una síntesis de la Resolución aprobada.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba publicar en el Diario Oficial de la Federación una síntesis de la Resolución aprobada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que haya causado estado.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionar iniciado de oficio y con motivo de la denuncia del Diputado Canek Vázquez Góngora en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de diversos titulares de entidades de...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... Vázquez Góngora, en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en su carácter de titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de diversos titulares de entidades de la administración pública federal y distintos concesionarios y permisionarios de Radio y Televisión, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-398/2012 y 399/2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el punto 4 y con los números de expedientes SUP-RAP-398/2012 y 399/2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, en términos del Punto Resolutivo Cuarto notifique la presente Resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

-----oo0oo-----